



BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
 Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
 Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
 Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
 Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
 Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
 Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
 Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
 AÑO LI - N° 2573

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar
 SANTA ROSA, 2 de Abril de 2004.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 2092: Incorporáse en la Ley N° 1666, el Título IV Quater. Creación Secretaría de Recursos Hídricos. Deróganse los Inc. i) y j), y Sustitúyese el Inc. k) del Artículo 3° de la N.J.F. N° 773.....	350
DECRETO N° 376: Créase la Función de Vocero Gubernamental.....	351
Decretos Sintetizados: (Nros. 350 a 366, 368 a 375, 377 a 385).....	351
Designaciones: (Nro. 386).....	355
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 260, 261, 270, 272, 278, 326 a 334 y 336).....	355
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 13 a 23).....	356
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 221, 390, 422, 442, 452, 453, 482, 499, 508, 511, 512, 515, 551 a 553, 556, 558, 563, 564, 572, 578/03, y 006, 046, 047, 049, 056, 057, 059, 060, 064 a 067, 069, 071, 072, 078, 080, 083, 088 a 096 y 099).....	358
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 053 a 057).....	363
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 39 y 54).....	364
Licitaciones:.....	364
Edictos de Mina:.....	365
Avisos Judiciales:.....	366
Jurisprudencia Judicial:.....	376
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	377
Instituto de Seguridad Social: (Res. Grales. Nros. 186 y 187).....	386

LEY N° 2092: INCORPORASE EN LA LEY N° 1666, EL TITULO IV QUATER. CREACION SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS. DEROGANSE LOS INC. i) y j), Y SUSTITUYESE EL INC. k) DEL ARTICULO 3° DE LA N.J.F. N° 773.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Incorpórase en la Ley N° 1666, el Título IV Quater, conforme al siguiente texto:

“TITULO IV QUATER
DE LA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

Artículo 22 sexies: Compete a la Secretaría de Recursos Hídricos asistir al Gobernador de la Provincia en la coordinación y asesoramiento sobre aspectos referentes a la evaluación, investigación, aprovechamiento, preservación, promoción y defensa de los recursos hídricos provinciales; y en particular:

1) Formular y propender al Poder Ejecutivo Provincial las pautas para la implementación de las políticas provinciales en materia de recursos hídricos, propendiendo a su más adecuado manejo en pro de la optimización de los beneficios económicos y sociales derivados de su aprovechamiento;

2) Asesorar al Poder Ejecutivo, a los Organismos del Gobierno Provincial y a los Municipios en todo lo referente a la temática hídrica;

3) Coordinar el accionar de las áreas del Gobierno Provincial que desarrollen actividades relacionadas directa o indirectamente con los recursos hídricos;

4) Realizar y controlar, en coordinación con los organismos provinciales específicos, todos los actos necesarios para asegurar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y facultades que la Provincia tiene sobre sus aguas jurisdiccionales e interjurisdiccionales;

5) Coordinar y/o asesorar en todas las acciones de política hídrica sobre las cuencas interjurisdiccionales del dominio provincial: ríos Colorado, Desaguadero-Salado-Chadileuvú, Atuel y Quinto.

6) Proponer al Poder ejecutivo la designación de los representantes ante otros organismos hídricos provinciales, nacionales o interjurisdiccionales (CoIRCo, CIAI, Río V, etc.), brindando a la vez el apoyo y asesoramiento necesarios para el mejor desempeño de sus funciones;

7) Proponer y auspiciar los convenios que el Gobierno de La Pampa deba suscribir con otros gobiernos provinciales, con el Gobierno Nacional, o con organismos interjurisdiccionales, nacionales o internacionales, o con personas físicas o jurídicas privadas, para desarrollar actividades de evaluación, investigación, aprovechamiento, preservación, promoción y defensa de los recursos hídricos;

8) Presidir, organizar e implementar el funcionamiento del Consejo Asesor en Recursos Hídricos, a crearse,

9) Promover y difundir aspectos relacionados con la problemática de los recursos hídricos;

10) Investigar, cuantificar y evaluar los recursos hídricos superficiales y subterráneos planificando su relevamiento integral, con el objetivo de elaborar un Inventario General de los Recursos Hídricos.

Artículo 22 septies: Rigen para el Secretario de Recursos Hídricos las mismas prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la presente Ley para el desempeño de cargo de Ministro, y los actos de su jurisdicción serán refrendados por el titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas”.-

Artículo 2°.- Determinase que a los efectos de la cobertura de cargos que implica la creación de la “Secretaría de Recursos Hídricos”, corresponderá incorporar en la Planta de Personal, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley, los siguientes cargos: un (1) cargo de “Secretario de Recursos Hídricos”, dos (2) cargos de “Director”, un (1) cargo de Secretario Privado, -Funcionarios-, y tres (3) cargos Categoría 7 -Ley N° 643.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la Presente Ley se imputará a las partidas del Presupuesto vigente.-

Artículo 4°.- Deróganse los incisos i) y j) del Artículo 3° de la Norma Jurídica de Facto N° 773.-

Artículo 5°.- Sustitúyase como inciso k) del Artículo 3° de la Norma Jurídica de Facto N° 773, el siguiente texto:

“k) proponer y auspiciar los convenios que el Gobierno de La Pampa debe suscribir con los gobiernos provinciales, con el gobierno nacional, con organismos internacionales o con personas físicas o jurídicas privadas, para incrementar la investigación, experimentación y extensión en materia de agua potable y saneamiento, y para acrecentar o perfeccionar las obras y servicios existentes en dicha materia. Podrá suscribir “ad referendum” del Poder Ejecutivo convenios con organismos nacionales, regionales, provinciales, con personas físicas o jurídicas privadas que no se incluyan entre los anteriormente citados;”.

Artículo 6°.- La presente Ley comenzará a regir a partir del día de su publicación.-

Artículo 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Prof. Norma Haydee DURANGO, Vice Gobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de

Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto Fernández, Secretario Legislativo Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3502704.-

SANTA ROSA, 29 de Marzo de 2004.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 387/04

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa; Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad; C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:
29 de Marzo de 2004.

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVENTA Y DOS (2.092).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETO N° 376 - CREASE LA FUNCION DE VOCERO GUBERNAMENTAL -

Santa Rosa, 29 de Marzo de 2004

VISTO:

La Ley N° 1666 Orgánica de Ministerios y el Decreto N° 06/03;

CONSIDERANDO:

Que es imperante brindar a la comunidad en general información objetiva acerca de los actos Institucionales de la Provincia;

Que la información es uno de los pilares del sistema democrático y constitucional de gobierno;

Que por lo expuesto se requiere de un Vocero Gubernamental que sirva de canal de comunicación entre el Señor Gobernador, Señores Ministros y demás funcionarios con la población en general;

Que por aplicación del artículo 6° de la Ley N° 1666 Orgánica de Ministerios, el Poder Ejecutivo Provincial tiene la facultad de crear organismos de la Administración Pública hasta el nivel de Subsecretaría inclusive;

Que se encuentran afectados los recursos necesarios para atender el gasto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- Créase la función de Vocero Gubernamental con dependencia directa del Señor Gobernador de la Provincia.-

Artículo 2°.- Establécese que a los efectos remunerativos, lo dispuesto en el artículo 1°, será equiparado al cargo presupuestario de Subdirector General.-

Artículo 3°.- La atención del presente será imputado con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría General de la Gobernación.-

VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social - Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación - Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 350 -23-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Claudia Esther PORTIS -DNI N° 17.023.979- Clase 1964- y por el período comprendido entre el 1 y hasta el 30 de diciembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 351 -23-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mónica Daniela MILLER -DNI N° 20.601.454- Clase 1969- y por el período comprendido entre el 28 de enero y el 15 de marzo de 2004 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 352 -23-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8

(Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Verónica CESÁN -DNI N° 25.300.784 - Clase 1976 - y por el período comprendido entre el 18 de noviembre y el 25 de diciembre de 2003 y para desempeñarse como Médica en la Zona Sanitaria III, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 353 -23-III-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Sol del Carmen GARCIA -DNI N° 26.002.548 - Clase 1977 - y por el período comprendido entre el 14 de enero y el 13 de marzo de 2004, para desempeñarse como Psicóloga en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molás", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 354 -23-III-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Marcela Alejandra PEDETTI -DNI N° 22.445.035 -Clase 1972- y por el período comprendido entre el 29 de diciembre de 2003 y el 26 de febrero de 2004, para desempeñarse como Médica Generalista en el Hospital "Doctor LUCIO MOLAS", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 355 -23-III-04- Otórgase, a partir del 10 de Diciembre de 2003 y mientras dure sus funciones en el Cargo de Senador Nacional, licencia sin goce de haberes a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa), L. C. N° 5.433.710 -Clase 1948- Silvia Ester GALLEGO, perteneciente a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 356 -23-III-04- Art. 1°.-
Desígnase al Subsecretario de Industria y Comercio y al Director de Minería, titular y suplente respectivamente, para integrar la Comisión Asesora de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos -OFEPHI- en representación de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 357 -24-III-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mirta Gladis ACUÑA -DNI N° 13.162.359 -Clase 1959- y por el período comprendido entre el 12 de noviembre y el 26 de diciembre de 2003 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 358 -24-III-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Marcelo Julián VILA -DNI N° 18.414.792 -Clase 1967- y por el período comprendido entre el 24 de noviembre y el 22 de enero de 2004 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Aeropuerto, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 359 -24-III-04- Art. 1°.-
Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- a formalizar, entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Mauricio BEINTICINCO, DNI. N° 27.167.721 - Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 360 -24-III-04- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la señora Vicegobernador, Prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 361 -25-III-04- Art. 1°.-
Apruébase la Licitación Privada N° 153/03, tramitado por el Departamento de Compras y Suministros, y en consecuencia, adjudíquese la: "PROVISION DE MATERIALES PARA RED DE GAS NATURAL EN REALICO", a las siguientes firmas:

María Isabel SCHRODER, items 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 16, 21, 22, 29,33, 36, 40, 41, 42 y 43 por la suma de \$ 99.426,80.

ARRARAS Eduardo - CARVALHO Alfredo, items 11 y 17 por la suma de \$ 117,99. Ascendiendo el monto total a la suma de \$ 99.544,79.-

Déjase sin efecto la preadjudicación de los items 4, 5, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 44 y 45, encuadrando el procedimiento en la N.J.F. N° 930, modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 362 -25-III-04- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicepresidente 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, Doña Elsa Ester LABEGORRA.-

Decreto N° 363 -26-III-04- Art. 1°.-
Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 364 -29-III-04- Art. 1°.-
Implementase para el mes de Marzo del corriente año el "PROGRAMA JEFES DE HOGAR" 1ª Parte en nuestra Provincia, destinado a Jefes y Jefas de Hogar, en el que cada beneficiario interviniente en el mismo

percibirá una suma de \$ 50,00, en concepto de “Ayuda Económica No Remunerativa” durante el lapso indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa “JEFES DE HOGAR” se le complementará el importe correspondiente al mes de Marzo con la suma fija de \$ 50,00 por persona, y con los alcances y limitaciones establecidos en el Decreto N° 16/04.-

Decreto N° 365 -29-III-04- Art. 1°.- Prorrógase el Programa Provincial “ENTRE NOSOTROS” para el mes de marzo del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá una suma de \$200,00, en concepto de “Ayuda Económica No Remunerativa” durante el lapso indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa Provincial “ENTRE NOSOTROS” se le complementará el importe correspondiente al mes de Marzo con la suma fija de \$ 50,00 por persona, y con los alcances y limitaciones establecidos en el Decreto N° 16/04.-

Decreto N° 366 -29-III-04- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa “P.E.L.” (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 50,00 mensuales (modalidad Comunitario), en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa “P.E.L.” (Programa de Emergencia Laboral) se le complementará el importe correspondiente al mes de Marzo con la suma fija de \$ 50,00 por persona, y con los alcances y limitaciones establecidos en el Decreto N° 16/04.-

Decreto N° 368 -29-III-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Gustavo Rodolfo FERNANDEZ MENDIA (DNI N° 11.866.264 - Clase 1955) al cargo de Subdirector General de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Decreto N° 369 -29-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Sonia Noemí CORNEJO -DNI N° 20.589.414 - Clase 1969 - y por el período comprendido entre el 19 de enero y el 18 de marzo de 2004 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 370 -29-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Graciela Beatriz THOMAS -DNI N° 13.829.497 - Clase 1961 - y por el período comprendido entre el 5 de enero y el 4 de marzo de 2004 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 371 -29-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gabriel Diego ARNAUDO -DNI N° 18.540.397 - Clase 1967 - y por el período comprendido entre el 20 de enero y el 19 de marzo de 2004, para desempeñarse como Médico Anestesiista en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 372 -29-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvina Soledad GIRAUDO -DNI N° 27.167.797 - Clase 1979 - y por el período comprendido entre el 9 de enero y el 8 de marzo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 373 -29-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Juan Manuel CANAL -DNI N° 20.957.825 - Clase 1969 - y por el período comprendido entre el 19 de enero y el 18 de marzo de 2004, para desempeñarse como Médico Generalista en el Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 374 -29-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Elvio Fabián VILLAFañE -DNI N° 23.388.060 - Clase 1973 - y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 375 -29-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Juan Alberto KLEIN -DNI N° 26.264.516 - Clase 1978 - y por el

período comprendido entre el 2 de enero y el 6 de febrero de 2004 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 377 -29-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Santiago José ARISI -DNI N° 22.794.871 - Clase 1972 - y por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2003 y el 27 de febrero de 2004, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 378 -29-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Julio Gustavo PACHADO -DNI N° 20.389.132 - Clase 1968 - y por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 21 de diciembre de 2003, para desempeñarse como Médico Cardiólogo en el establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 379 -29-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Julio Ricardo CABRERA -DNI N° 20.526.597 - Clase 1969 - y por el período comprendido entre el 1 de enero y el 29 de febrero de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 380 -29-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Rosana ORTIZ -DNI N° 25.463.837 - Clase 1976 - y por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2003 y el 15 de enero de 2004 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 381 -29-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Teresa ANGELA DIAZ -DNI N° 16.020.836 - Clase 1962 - y por el período comprendido entre el 29 de diciembre de 2003 y el 26 de febrero de 2004 y para desempeñar tareas

inherentes a dicha rama en el Hospital de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 382 -29-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Patricia Noemí MOYANO -DNI N° 20.562.000 - Clase 1969 - y por el período comprendido entre el 5 de enero y el 4 de marzo de 2004, para desempeñarse como enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 383 -29-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) formalizado, entre la señora Ministro de Cultura y Educación y el señor Guillermo Damián FESTA -DNI N° 28.194.323 - Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 384 -29-III-04- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Agustoni, un aporte no reintegrable económico de \$ 12.000, destinados a solventar la compra de materiales para reparar cubierta de vivienda FO.NA.VI. afectada por fenómeno meteorológico ocurrido en la localidad.-

Decreto N° 385 -29-III-04- Art. 1°.- establécese a partir del 1 de Enero de 2004, para el personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, los haberes, en los montos y conceptos que para cada categoría se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- La suma de la asignación de la categoría 8, suplementos y asignaciones que se otorguen con carácter general, no podrá ser inferior al salario Mínimo Vital y Móvil que se establezca en el orden nacional.-

Art. 3°.- El suplemento consignado en el Anexo I, tendrá carácter de remunerativo no bonificable, por lo que estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, a obras sociales y sindicales, considerándose a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario. Asimismo, por revestir carácter de no bonificable no se tomará en cuenta para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

El suplemento a que hace referencia el presente artículo absorbe la asignación especial denominada "Estímulo" otorgada por Decreto N° 1197/03.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas específicas, quedando facultado el Departamento Ejecutivo de las Comisiones de Fomento

de la Provincia, para realizar reestructuraciones o resulten insuficientes.-
compensaciones presupuestarias cuando las mismas

ANEXO I

ESCALA DE SUELDOS DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL DE LAS COMISIONES DE FOMENTO DE LA PROVINCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2004

CATEGORIA O CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNACION CATEGORIA	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERATIVO
PRESIDENTE	310,10	575,90	886	254,30	1.140,30
SECRETARIO	256,60	476,40	733	229,70	962,70
1	183,20	340,10	523,30	202,90	726,20
2	157,30	292,10	449,40	186,90	636,30
3	136,70	253,90	390,60	176,20	566,80
4	113,90	211,40	325,30	165,50	490,80
5	105.-	195.-	300.-	165,50	465,50
6	105.-	195.-	300.-	165,50	465,50
7	105.-	195.-	300.-	165,50	465,50
8	105.-	195.-	300.-	165,50	465,50
A	86,10	159,90	246.-	112.-	358.-
B	86,10	159,90	246.-	112.-	358.-
C	86,10	159,90	246.-	112.-	358.-
D	86,10	159,90	246.-	112.-	358.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 386 -29-III-04- Art. 1°.-
Desígnase, a partir de la fecha, Vocero Gubernamental al Señor Gustavo Rodolfo FERNANDEZ MENDIA (DNI N° 11.866.264 - Clase 1955).-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 260 -4-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COMISION DE FOMENTO de PICHU HUINCA, por la suma total de \$ 2.000,00 destinado a refacciones generales de la Escuela Hogar N° 156 de la mencionada localidad.-

Res. N° 261 -4-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Unidad Educativa N° 21 de Guatraché, por la suma total de \$ 240,00 destinado a gastos de funcionamiento.-

Res. N° 270 -5-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de ANGUIL, por la suma total de \$ 300,00 destinado a actividades culturales.-

Res. N° 272 -5-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de WINIFREDA, por la suma total de \$ 3.200,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el transporte de alumnos de la Escuela N° 214 de la zona

rural de la mencionada localidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 967 en su Capítulo II.-

Res. N° 278 -10-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Técnico Agropecuaria de General Acha, por la suma total de \$ 3.300,00, destinado a gastos de funcionamiento.-

Res. N° 326 -22-III-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de MUNICIPALIDADES de ésta provincia, por la suma total de \$ 9.900,00, destinado a refacciones generales de establecimientos educativos según expediente N° 3038/04).-

Res. N° 327 -22-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del OBISPADO DE SANTA ROSA, por la suma total de \$2.500,00 destinado a refacciones generales del establecimiento de Educación Polimodal que funciona en las instalaciones de dicha institución.-

Res. N° 328 -22-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COMISION DE FOMENTO de AGUSTONI, por la suma total de \$ 3.000,00 destinado a ampliación de un aula de la Escuela N° 161 de la mencionada localidad.-

Res. N° 329 -22-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Hogar N° 114 de Santa Rosa, por la suma total de \$ 1.600,00, destinado a trabajos de construcción en el mencionado establecimiento educativo.-

Res. N° 330 -22-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de los Institutos de Formación, Capacitación e Investigación Docente de Santa Rosa, por la suma total de \$ 3.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento del inicio de las acciones de capacitación para el ciclo lectivo 2004.-

Res. N° 331 -22-III-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de INSTITUTOS PRIVADOS de ésta provincia, por la suma total de \$ 20.205,00, destinados a gastos de refrigerio de alumnos carenciados y gastos varios de los mencionados establecimientos educativos correspondientes a los meses de Marzo y Abril de 2004, según Expte. 2444/04.-

Res. N° 332 -22-III-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de ASOCIACIONES COOPERADORAS de establecimientos de ésta provincia, por la suma total de \$ 5.350,00, destinados a contribuir con los gastos que demande el transporte de alumnos pertenecientes a grupos familiares carenciados, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 967 en su Capítulo II, correspondientes al mes de Marzo de 2004, según Expte. 3039/04.-

Res. N° 333 -22-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 187 de Colonia Chica - Zona Rural de Veinticinco de Mayo, por la suma total de \$ 1.623,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el transporte de alumnos pertenecientes a grupos familiares carenciados de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 967 en su Capítulo II. (Expte. N° 3032/04).-

Res. N° 334 -22-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 100 de Colonia El Destino - Zona Rural de Winifreda, por la suma total de \$ 1.200,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el transporte de alumnos pertenecientes a grupos familiares carenciados de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 967 en su Capítulo II, correspondiente al mes de Marzo de 2004. (Expte. N° 3036/04).-

Res. N° 336 -22-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (FUPEST) de Santa Rosa, por la suma total de \$ 2.000,00, destinado a gastos de aportes a los programas socio-educativos.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 13 -20-II-04- 1°) Téngase presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "CELIA 1" (Expte. 7836/03) y por Catastro Minero procedase a borrar de los registros respectivos esta solicitud.

2°) Déjese constancia de los presentes actuados en el expediente N° 12.003/03 de Informe de Impacto Ambiental y procedase a su archivo.

3°) Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la misma y, por Escribanía de Minas tómesese asiento del desistimiento en el Libro de Ingreso de Solicitudes.-

Disp. Minera N° 14 -20-II-04- 1°) Téngase presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "CELIA 2" (Expte. 7837/03) y procedase por Catastro Minero a borrar ésta solicitud de los registros respectivos.

2°) Déjese constancia de los presentes actuados en el expediente N° 12.863/03 de Informe de Impacto Ambiental y procedase a su archivo.

3°) Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la misma y, por Escribanía de Minas tómesese asiento del desistimiento en el Libro de Ingreso de Solicitudes.-

Disp. Minera N° 15 -20-II-04- 1°) Téngase presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "CELIA 3" (Expte. 7839/03) y procedase por Catastro Minero a borrar ésta solicitud de los registros respectivos.

2°) Déjese constancia de los presentes actuados en el expediente N° 10.864/03 de Informe de Impacto Ambiental y procedase a su archivo.

3°) Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la misma y, por Escribanía de Minas tómesese asiento del desistimiento en el Libro de Ingreso de Solicitudes.-

Disp. Minera N° 16 -20-II-04- 1°) Téngase presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "PAULA I" (Expte. 7835/03) y procedase por Catastro Minero a borrar ésta solicitud de los registros respectivos.

2°) Déjese constancia de los presentes actuados en el expediente N° 544/04 de Informe de Impacto Ambiental y procedase a su archivo.

3°) Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la misma y, por Escribanía de Minas tómesese asiento del desistimiento en el Libro de Ingreso de Solicitudes.-

Disp. Minera N° 17 -20-II-04- 1°) Téngase presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "LUPITA I" (Expte. 7829/03) y procedase por Catastro Minero a borrar ésta solicitud de los registros respectivos.

2°) Déjese constancia de los presentes actuados en el expediente N° 12.245/03 de Informe de Impacto Ambiental y procedase a su archivo.

3°) Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la misma y, por

Escritanía de Minas tómesese asiento del desistimiento en el Libro de Ingreso de Solicitudes.-

Disp. Minera N° 18 -20-II-04- 1°) Téngase presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "SOFIA 1" (Expte. 7833/03) y procédase por Catastro Minero a borrar ésta solicitud de los registros respectivos.

2°) Déjese constancia de los presentes actuados en el expediente N° 542/04 de Informe de Impacto Ambiental y procédase a su archivo.

3°) Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la misma y, por Escritanía de Minas tómesese asiento del desistimiento en el Libro de Ingreso de Solicitudes.-

Disp. Minera N° 19 -20-II-04- 1°) Téngase presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "ISABEL 13" (Expte. 6316/02) a nombre de la empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. atento a los considerandos expuestos.

2°) Anúlese el registro de la solicitud de cateo denominada "ISABEL 13" (Expte. N° 6316/02) y procédase por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 10.542/02, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo y procédase a su archivo.

4°) Regístrese, Notifíquese y Publíquese en el Boletín Oficial. Por Escritanía de Minas tómesese asiento del desistimiento en el Libro de Ingreso de Solicitudes y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.-

Disp. Minera N° 20 -20-II-04- 1°) Téngase presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "LAURA I" (Expte. 11.921/02) a nombre de la empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. atento a los considerandos expuestos.

2°) Procédase por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 10.144/03, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo y procédase a su archivo.

4°) Regístrese, Notifíquese y Publíquese en el Boletín Oficial. Por Escritanía de Minas tómesese asiento del desistimiento en el Libro de Ingreso de Solicitudes y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.-

Disp. Minera N° 21 -20-II-04- 1°) Téngase presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "LAURA II" (Expte. 11.920/02) a nombre de la empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. atento a los considerandos expuestos.

2°) Anúlese el registro de la solicitud de cateo denominada "LAURA II" (Expte. N° 11.920/02)

y procédase por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 10.391/03, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo y procédase a su archivo.

4°) Regístrese, Notifíquese y Publíquese en el Boletín Oficial. Por Escritanía de Minas tómesese asiento del desistimiento en el Libro de Ingreso de Solicitudes y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.-

Disp. Minera N° 22 -20-II-04- 1°) Téngase presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "EL ZAMPAL II" (Expte. 12.366/02) a nombre de la empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. atento a los considerandos expuestos.

2°) Anúlese el registro de la solicitud de cateo denominada "EL ZAMPAL II" (Expte. N° 12.366/02) y procédase por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 997/04, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo y procédase a su archivo.

4°) Regístrese, Notifíquese y Publíquese en el Boletín Oficial. Por Escritanía de Minas tómesese asiento del desistimiento en el Libro de Ingreso de Solicitudes y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.-

Disp. Minera N° 23 -20-II-04- 1°) Téngase presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "ISABEL 34" (Expte. 10.070/02) a nombre de la empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. atento a los considerandos expuestos.

2°) Anúlese el registro de la solicitud de cateo denominada "ISABEL 34" (Expte. N° 10.070/02) y procédase por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 998/04, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo y procédase a su archivo.

4°) Regístrese, Notifíquese y Publíquese en el Boletín Oficial. Por Escritanía de Minas tómesese asiento del desistimiento en el Libro de Ingreso de Solicitudes y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 221 -20-VI-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Edificadora Pellegini S.A. e

inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Herbaez, Nestor, CUIT 20-27103700-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio B - Manzana 80 - Parcela 7 - Partida N° 749367, con domicilio en Estrada 1156 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749367 - Parcela N° 7 - Tierras 0,23 - Mejoras 0,00 - Total 0,23.-

Disp. N° 390 -30-IX-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Tanguy Huverts Jean de Castilla e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Sosa, Lorenzo Luis, CUIL 20-17297488-1 del bien nombrado catastralmente como Sección XVIII - Fracción A - Lote 25 - Parcela 7 - Partida N° 750215, con domicilio en Juan B. Justo Bianchi S/N- Santa Isabel (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750215 - Parcela N° 7 - Tierras 1,95 - Mejoras 8,12 - Total 10,07.-

Disp. N° 422 -8-X-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ceballos, Hortensia e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Cabrino, Roberto Fabio CUIL 20-20106632-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 016 - Circunscripción II - Radio F - Manzana 49 - Parcela 10 - Partida N° 750314, con domicilio en Transitio Fernández S/N - Ceballos (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750314 - Parcela N° 10 - Tierras 0,03 - Mejoras 0,00 - Total 0,03.-

Disp. N° 442 -15-X-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Wener, Juan e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Racho, René Horacio, CUIL 20-12163755-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 067 - Circunscripción I - Radio B - Manzana 14 - Parcela 1 - Partida N° 575332, con domicilio en Don Bosco S/N - Colonia Santa María (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 575332 - Parcela N° 1 - Tierras 0,24 - Mejoras 0,00 - Total 0,24.-

Disp. N° 452 -22-X-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Riolfo, Juan Bautista e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Chauvie, Fabricio Ariel, CUIL 20-28553732-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 072 - Circunscripción I - Radio f - Manzana 37 - Parcela 3 -

Partida N° 617456/7, con domicilio en 12 de Octubre - Jacinto Arauz (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 617456/7 - Parcela N° 3 - Tierras 1,35 - Mejoras 0,48 - Total 1,83.-

Disp. N° 453 -22-X-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Riolfo, Juan Baustista e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Rach, René Horacio, CUIL 20-12136755-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 067 - Circunscripción I - Radio c - Quinta 1 - Parcela 1 - Partida N° 641507, con domicilio en Don Bosco S/N - Colonia Santa María (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 641507 - Parcela N° 1 - Tierras 0,32 - Mejoras 0,00 - Total 0,32.-

Disp. N° 482 -4-XI-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Meraldi de Soria, Norma Beatriz e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Lescano, Ramón Alberto, CUIL 20-07363101-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción IV - Chacra 3 - Parcela 20 - Partida N° 750406, con domicilio en Suipacha N° 1075- Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750406 - Parcela N° 20 - Tierras 0,36 - Mejoras 1,09 - Total 1,45.-

Disp. N° 499 -13-XI-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Edificadora Pellegrini S.A. e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Herbaez, Emanuel Ezequiel, CUIL 20-28405771-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio B - Manzana 80 - Parcela 8 - Partida N° 749368, con domicilio en Estrada 1156 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749368 - Parcela N° 8 - Tierras 0,23 - Mejoras 0,00 - Total 0,23.-

Disp. N° 508 -18-XI-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Canales, Antonio y Otra e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Soria, Claudia, CUIL 27-22933639-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 001 - Circunscripción I - Radio e - Manzana 17 - Parcela 9 - Partida N° 750426, con domicilio en Francia 1123 - Realico (L.P.) a fs... del Expediente.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG)

Partida 750426 - Parcela N° 9 - Tierras 0,05 - Mejoras 2,30 - Total 2,35.-

Disp. N° 511 -20-XI-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ramos, Crispin e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Fredes, Marino Néstor Oscar, CUIL 20-30727571-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 34 - Parcela 6 - Partida N° 750442, con domicilio en Giachino 3115 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750442 - Parcela N° 6 - Tierras 0,11 - Mejoras 0,00 - Total 0,11.-

Disp. N° 512 -20-XI-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ramos, Crispin e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Faus Cañete, Angel Eduardo, CUIL 20-24998421-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 34 - Parcela 7 - Partida N° 750443, con domicilio en Giachino 3115 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750443 - Parcela N° 7 - Tierras 0,11 - Mejoras 0,00 - Total 0,11.-

Disp. N° 515 -20-XI-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Battistoni, Jorge Oscar e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Bazán, Ambrosio Héctor, CUIL 20-16712211-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 007 - Circunscripción I - Radio h - Manzana 19 - Parcela 9 - Partida N° 750444, con domicilio en Stieben y Bermejo, Casa 95 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750444 - Parcela N° 9 - Tierras 0,26 - Mejoras 0,00 - Total 0,26.-

Disp. N° 551 -9-XII-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Stoessel y Chapuis, Eugenia A. G. y Juana M.L. e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Van Schaik, Carlos Alberto, CUIL 20-13957464-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 051 - Circunscripción I - Radio c - Manzana 26 - Parcela 5 - Partida N° 750494, con domicilio en Colón N° 52 - Ataliva Roca (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750494 - Parcela N° 5 - Tierras 0,12 - Mejoras 0,00 - Total 0,12.-

Disp. N° 552 -9-XII-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Arata, Juan carlos e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Vota, Daniel Atilio y Codremos, María de los Angeles, CUIL 20-25342054-7 y 27-25986893-4, del bien nombrado catastralmente como Ejido 081 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 16 - Parcela 4 - Partida N° 750493, con domicilio en Zona Rural s/n Quetrequén (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750493 - Parcela N° 4 - Tierras 0,19 - Mejoras 0,00 - Total 0,19.-

Disp. N° 553 -9-XII-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Santillán, Venancio e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Alaniz, Néstor E. y Albamonte, Laura B., CUIL 20-16712404-7 y 27-17952953-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 081 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 3 - Parcela 1 - Partida N° 750492, con domicilio en Conquista del Desierto s/n - Quetrequén (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750492 - Parcela N° 1 - Tierras 0,34 - Mejoras 4,09 - Total 4,43.-

Disp. N° 556 -10-XII-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pereyra de Gigena, Sofía e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ferrando, Claudio Martín, CUIL 20-30579181-5, del bien nombrado catastralmente como Ejido 081 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 33 - Parcela 5 - Partida N° 750469, con domicilio en Municipalidad de Quetrequén (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750469 - Parcela N° 5 - Tierras 0,11 - Mejoras 0,00 - Total 0,11.-

Disp. N° 558 -10-XII-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Carro, Reynaldo M. e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a García, Patricia CUIL 27-29097823-3, del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio j - Manzana 68 - Parcela 16 - Partida N° 750490, con domicilio en Gdor. Duval N° 1466 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750490 - Parcela N° 16 - Tierras 0,20 - Mejoras 1,89 - Total 2,09.-

Disp. N° 563 -15-XII-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Archanco, Juana de Betelú y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el

Código Fiscal como poseedor a Muñoz Troncoso, María Inés, CUIL 27-20475959-1, del bien nombrado catastralmente como Ejido 051 - Circunscripción I - Radio c - Manzana 42 - Parcela 1 - Partida N° 750508, con domicilio en Buenos Aires N° 163 - Ataliva Roca (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750508 - Parcela N° 1 - Tierras 0,35 - Mejoras 0,00 - Total 0,35.-

Disp. N° 564 -15-XII-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Di Dino, Pilar María y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Muñoz Troncoso, María Inés, CUIL 27-20475959-1, del bien nombrado catastralmente como Ejido 051 - Circunscripción I - Radio c - Manzana 23 - Parcela 1 - Partida N° 750509, con domicilio en Buenos Aires N° 163 - Ataliva Roca (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750509 - Parcela N° 1 - Tierras 0,39 - Mejoras 0,00 - Total 0,39.-

Disp. N° 572 -17-XII-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Suez, Eduardo Salomón e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Sosa, Inocente Segundo, CUIL 20-07363059-3, del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV - Fracción A - Lote 16 - Parcela 1 - Partida N° 750521, con domicilio en Puesto Los Jagüelitos - Puelén (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750521 - Parcela N° 1 - Tierras 0,77 - Mejoras 8,56 - Total 9,33.-

Disp. N° 578 -18-XII-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Jorge M. Donato y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Larrazabal, Jorge Valentín, CUIL 20-16201336-0, del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV - Fracción C - Lote 12 - Parcela 2 - Partida N° 750495, con domicilio en Ing. Luiggi 318 - 25 de Mayo (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750495 - Parcela N° 2 - Tierras 0,28 - Mejoras 2,27 - Total 2,55.-

Disp. N° 006 -6-I-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Uhalde y Bidegaray, Pedro y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Morales Bazán, Analisa Lorena, CUIL 27-29979045-8, del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio i - Manzana 14 - Parcela 7 - Partida N° 744179,

con domicilio en Vuelta de Obligado N° 1422 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 744179 - Parcela N° 7 (Parte) - Tierras 1,02 - Mejoras 0,00 - Total 1,02.-

Disp. N° 046 -3-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Baset, Lorenzo e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Panchuk, Dardo, CUIT 20-16709558-6, del bien nombrado catastralmente como Ejido 075 - Circunscripción I - Radio E - Manzana 53 - Parcela 9 - Partida N° 750536, con domicilio en Roca 223 - Bernasconi (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750536 - Parcela N° 9 (Parte) - Tierras 0,18 - Mejoras 0,00 - Total 0,18.-

Disp. N° 047 -3-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Baset, Lorenzo e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Zalazar, Elio, CUIT 20-14712806-2, del bien nombrado catastralmente como Ejido 075 - Circunscripción I - Radio E - Manzana 53 - Parcela 9 - Partida N° 750537, con domicilio en Roca 223 - Bernasconi (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750537 - Parcela N° 9 (Parte) - Tierras 0,18 - Mejoras 0,00 - Total 0,18.-

Disp. N° 049 -3-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rey Herrera, Matilde e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a González, Silvano, CUIT 20-11298952-9, del bien nombrado catastralmente como Ejido 001 - Circunscripción I - Radio E - Manzana 8 - Parcela 12 - Partida N° 750643, con domicilio en Alberdi s/n° - Realicó (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750643 - Parcela N° 12 - Tierras 0,05 - Mejoras 3,02 - Total 3,07.-

Disp. N° 056 -5-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Manuel García y hermano y Pedro Narbaitz e inscribese como poseedor a Juez, Oscar Mario, CUIT 20-20106607-8, del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio B - Manzana 51 - Parcela 5 - Partida N° 750562, con domicilio en Rivadavia 233 - Lonquimay (L.P.) a fs... del Expte. 38164/04.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750562 - Parcela N° 5 - Tierras 0,43 - Mejoras 0,00 - Total 0,43.-

Disp. N° 057 -5-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de José García y Pedro Narbaitz e inscribese como poseedor a Juez, Oscar Mario, CUIT 20-20106607-8, del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio B - Manzana 51 - Parcela 6 - Partida N° 750563, con domicilio en Rivadavia 233 - Lonquimay (L.P.) a fs... del Expte. 38164/04.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750563 - Parcela N° 6 - Tierras 0,38 - Mejoras 0,00 - Total 0,38.-

Disp. N° 059 -8-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rosa, Angel e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a González, Oscar, CUIT 20-08367695-8, del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio f - Manzana 45 - Parcela 7 - Partida N° 750649, con domicilio en Magaldi 890 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750649 - Parcela N° 7 - Tierras 0,31 - Mejoras 1,43 - Total 1,74.-

Disp. N° 060 -8-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ledesma, Julio Alejandro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Maier, Rosa Angélica, CUIT 27-16188633-0, del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio h - Manzana 25 - Parcela 11- Partida N° 750650, con domicilio en Donatti N° 2380 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750650 - Parcela N° 11 - Tierras 0,19 - Mejoras 3,44 - Total 3,63.-

Disp. N° 064 -9-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ramos Crispín e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Domínguez, Gerardo, CUIT 20-7336882-1, del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 37 - Parcela 19 - Partida N° 706614, con domicilio en Dorrego 3160 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 706614 - Parcela N° 19 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,57 - Total 0,66.-

Disp. N° 065 -10-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rubial, Felipe e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Cantera, Javier Raúl, CUIT 23-23972415-9, del bien nombrado catastralmente como Ejido 043 -

Circunscripción I - Radio H - Manzana 15 - Parcela 1 - Partida N° 738892, con domicilio en Lisandro de la Torre 645 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 738892 - Parcela N° 1 - Tierras 0,05 - Mejoras 0,00 - Total 0,05.-

Disp. N° 066 -10-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Roma, Angélica e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Cantera, Javier Raúl, CUIT 23-23972415-9, del bien nombrado catastralmente como Ejido 043 - Circunscripción I - Radio H - Manzana 15 - Parcela 2 - Partida N° 738893, con domicilio en Lisandro de la Torre 645 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 738893 - Parcela N° 1 - Tierras 0,06 - Mejoras 0,00 - Total 0,06.-

Disp. N° 067 -10-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ruvira, Francisco e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Cantera, Javier Raúl, CUIT 23-23972415-9, del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio H - Manzana 15 - Parcela 3 - Partida N° 738894, con domicilio en Lisandro de la Torre 645 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 738894 - Parcela N° 3 - Tierras 0,05 - Mejoras 0,00 - Total 0,05.-

Disp. N° 069 -12-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Vázquez, Nemesio e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Barrientos, Ana María, CUIT 27-20843519-7, del bien nombrado catastralmente como Ejido 043 - Circunscripción I - Radio H - Manzana 26 - Parcela 3 - Partida N° 748271, con domicilio en Pje. San Lorenzo 375 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 748271 - Parcela N° 3 - Tierras 0,08 - Mejoras 0,00 - Total 0,08.-

Disp. N° 071 -15-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Vitali, Agazio e inscribese como poseedor a Dirección Nacional de Vialidad, CUIT 30-54667567-6, del bien nombrado catastralmente como Sección II - Fracción D - Lote 18 - Parcela 16 - Partida N° 750554, con domicilio en Avda. Perón y Avda. Uruguay, a fs... del Expte. 38051/03.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG)

Partida 750554 - Parcela N° 26 - Tierras 0,45 - Mejoras 2,94 - Total 3,39.-

Disp. N° 072 -16-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Grant, Guillermo Patricio e inscribese como poseedor a Lanfranco, Raúl Oscar, CUIT 20-07362474-7, del bien nombrado catastralmente como Ejido 013 - Circunscripción II - Radio j - Quintas 20 y 19 - Parcelas 1 - Partidas N° 750550 y 750551, con domicilio en Bernardo Larroude, a fs... del Expte. 38059/03.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750550 - Parcela N° 1 - Tierras 0,76 - Mejoras 0,00 - Total 0,76.-

Partida 750551 - Parcela N° 1 - Tierras 0,73 - Mejoras 0,00 - Total 0,73.-

Disp. N° 078 -19-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de García Rodríguez, Ignacio e inscribese como poseedor a Cabrera, Rómulo, CUIT 20-07344566-4, del bien nombrado catastralmente como Ejido 015 - Circunscripción I - Radio d - Manana 41 - Parcela 2 - Partida N° 749752, con domicilio en Fray C. Rodríguez - Intendente Alvear, a fs... del Expte. 37774/03.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749752 - Parcela N° 2 - Tierras 1,14 - Mejoras 0,00 - Total 1,14.-

Disp. N° 080 -19-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Strick, Augusto e inscribese como poseedor a Najera, Raúl Héctor, CUIL 20-14514190-8, del bien nombrado catastralmente como Ejido 074 - Circunscripción I - Radio a - Manana 29 - Parcela 5 - Partida N° 750275, con domicilio en General Artigas N° 710 - General San Martín, a fs... del Expte. 37956/03.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750275 - Parcela N° 5 - Tierras 0,55 - Mejoras 0,17 - Total 0,72.-

Disp. N° 083 -19-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández y Gamizo, Antonio y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Fernández, Mirta S., CUIL 27-10075642-6, bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I - Radio g - Manana 64 - Parcela 10 - Partida N° 670549, con domicilio en Boulevard Brown N° 1890 - Toay (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 670549 - Parcela N° 10 - Tierras 0,42 - Mejoras 1,28 - Total 1,70.-

Disp. N° 088 -23-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Navarro y Varela, Ana y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Pares Ingratta, Juan José, CUIL 20-11702926-4, bien nombrado catastralmente como Ejido 045 - Circunscripción I - Radio a - Manana 19 - Parcela 4 - Partida N° 750706, con domicilio en España 714 - Toay (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750706 - Parcela N° 4 - Tierras 0,17 - Mejoras 0,00 - Total 0,17.-

Disp. N° 089 -23-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Giménez, Romualda e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Loto, Susana Andrea, CUIL 27-24998161-9, bien nombrado catastralmente como Ejido 051 - Circunscripción I - Radio b - Manana 23 - Parcela 2 - Partida N° 750697, con domicilio en Ataliva Roca a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750697 - Parcela N° 2 - Tierras 0,19 - Mejoras 0,00 - Total 0,19.-

Disp. N° 090 -23-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Mayon de Maisonnave, Ana e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Poggi, Ismael Rubén, CUIL 23-11830692-9, bien nombrado catastralmente como Ejido 007 - Circunscripción I - Radio e - Manana 58 - Parcelas 1 y 2 - Partida N° 750703 y 750704, con domicilio en Maisonnave a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750703 - Parcela N° 1 - Tierras 0,12 - Mejoras 0,00 - Total 0,12.-
Partida 750704 - Parcela N° 2 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,00 - Total 0,09.-

Disp. N° 091 -23-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Mayon de Maisonnave, Ana e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Comisión de Fomento de Maisonnave, CUIL 30-99919641-8, del bien nombrado catastralmente como Ejido 007 - Circunscripción I - Radio e - Manana 58 - Parcela 5 - Partida N° 750705, con domicilio en Maisonnave a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750705 - Parcela N° 5 - Tierras 0,18 - Mejoras 0,00 - Total 0,18.-

Disp. N° 092 -23-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el

inmueble propiedad de Mayon de Maisonnave, Ana e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Comisión de Fomento de Maisonnave, CUIL 30-99919641-8, del bien nombrado catastralmente como Ejido 007 - Circunscripción I - Radio e - Manzanas 57 y 47 - Parcelas 8 - 7 y 6 - Partidas N° 750702, 750701 y 750700, con domicilio en Maisonnave a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750702 - Parcela N° 8 - Tierras 0,21 - Mejoras 0,00 - Total 0,21.

Partida 750701 - Parcela N° 7 - Tierras 0,19 - Mejoras 0,00 - Total 0,19.

Partida 750700 - Parcela N° 6 - Tierras 0,19 - Mejoras 0,00 - Total 0,19.-

Disp. N° 093 -23-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Martina, Carlos e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Comisión de Fomento de Maisonnave, CUIL 30-99919641-8, del bien nombrado catastralmente como Ejido 007 - Circunscripción I - Radio e - Manzana 25 - Parcela 3 - Partidas N° 750698, con domicilio en Maisonnave a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750698 - Parcela N° 3 - Tierras 0,08 - Mejoras 0,51 - Total 0,59.

Disp. N° 094 -23-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rodríguez, Juan Amalio e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Comisión de Fomento de Maisonnave, CUIL 30-99919641-8, del bien nombrado catastralmente como Ejido 007 - Circunscripción I - Radio e - Manzana 25 - Parcela 5 - Partida N° 750699, con domicilio en Maisonnave a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750699 - Parcela N° 5 - Tierras 0,19 - Mejoras 0,00 - Total 0,19.

Disp. N° 095 -24-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gómez Ortíz y Cía. e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Paez Quiroga, Andrés A. y Pérez, Viviana Beatriz, CUIL 20-22936956-4 y 27-23972420-0, del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I - Radio f - Manzanas 57 - Parcela 4 (Parte) - Partidas N° 750666 y 750708, con domicilio en Cabildo y 25 de Mayo (Toay y 25 de Mayo 920 (Toay) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750666 - Parcela N° 4 (Parte) - Tierras 0,04 - Mejoras 0,00 - Total 0,04.

Partida 750708 - Parcela N° 4 (Parte) - Tierras 0,03 - Mejoras 0,00 - Total 0,03.

Disp. N° 096 -24-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de David y Janavel, Manuel, María Magdalena - Ida Paulina y Juan e inscribese, como poseedor a Martínez, Ilda Amanda, CUIL 27-04297178-8, del bien nombrado catastralmente como Ejido 072 - Circunscripción I - Chacra 21 - Parcela 5 - Partida N° 750615, con domicilio en Jacinto Arauz a fs... del Expte. 38201/04.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750615 - Parcela N° 5 - Tierras 0,13 - Mejoras 0,25 - Total 0,38.

Disp. N° 099 -25-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ghirardi S.A. e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Rolhaiser, Enrique Eduardo, CUIL 24-28194087-9 y 27-23972420-0, del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio 1 - Manzana 32 - Parcela 7 - Partida N° 750793, con domicilio en Barrio Fonavi II - Casa 162 - Santa Rosa a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750793 - Parcela N° 7 - Tierras 0,66 - Mejoras 0,00 - Total 0,66.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 053 -24-III-04- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma de \$ 85.050,00, a favor de Comunas que se detallan para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065) (Expte. N° 3.426/2004).-

Res. N° 054 -24-III-04- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma de \$ 28.000,00, a favor de Comunas que se detallan para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al expediente N° 3.428/04.-

Res. N° 055 -24-III-04- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma de \$ 140.000,00, a favor de Comunas que se detallan por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065. (Expte. N° 3.425/04).-

Res. N° 056 -26-III-04- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 057 -29-III-04- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a

favor de la Municipalidad de La Humada -072-9-, destinado a solventar gastos que demande la refacción del Salón de Artesanos.-

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

Res. N° 39 -3-III-04- Art. 1°.- Adscribir, a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente Ricardo Eduardo MANZANO, Clase 1954, D.N.I. 11.168.161, Legajo N° 6.251, Afiliado N° 30.802, categoría 2, Ley 643 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- quien se viene desempeñando en la Dirección de Inspecciones, a la "COMISION TECNICA ACUEDUCTO RIO COLORADO" -CO.T.A.R.C.-

Res. N° 54 -11-III-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Obras Básicas y Arquitectura y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REFACCION EDIFICIO ALBERGUE PROVINCIAL -SANTA ROSA (L.P.)" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 79.584,50 con un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
AVISO DE PRORROGA DE LICITACION**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de la Licitación Pública Nacional N° 34/04 de la siguiente Obra:

OBRA N° 11 que se realiza en el Corredor Vial Nacional N° 2 - Ruta Nacional N° 5 - Provincia de Buenos Aires y La Pampa.-

Tramo: Cruce F.F.C.C. D.F. Sarmiento - Emp. Ruta Prov. N° 1 - Sección: Km. 470,00 - Km. 480,00 y Km. 504,00 - Km. 527,00.

TIPO DE OBRA: Ejecución Ensanche de Calzada, Repavimentación con concreto asfáltico, sellado de fisuras, tipo puente en pavimento asfáltico, tareas previas de fresado y bacheo.

PLAZO DE OBRA: Seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.053.034,00

Se modifica la Fecha, Hora de recepción de las Ofertas y de Apertura de las Licitaciones Públicas N° 34/04, N° 35/04, N° 40/04 y 41/04.

RECEPCION DE OFERTAS: Las Ofertas para todas las Licitaciones arriba mencionadas, se deberán entregar hasta las 17:00 hs. del día 16/04/04.

APERTURA DE LAS LICITACIONES: Se efectuará en forma continua y sucesiva, la Apertura de las Licitaciones Públicas N° 34/04, N° 35/04, N° 40/04 y N° 41/04, a partir de las 17:00 hs. del día 16/04/04, en ese orden.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.200,00

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: PRESIDENCIA DE LA NACION - Balcarce 24 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.

B. Of. 2573-2574

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

AVISO DE PRORROGA DE LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de la Licitación Pública Nacional N° 35/04 de la siguiente Obra:

OBRA N° 13 que se realiza en el Corredor Vial Nacional N° 2 - Ruta Nacional N° 5 - Provincia de La Pampa.-

Tramo: Emp. Ruta Prov. N° 3 - Emp. Ruta Nac. N° 35 - Sección: Km. 568,00 - Km. 606,65.

TIPO DE OBRA: Ejecución Ensanche de Calzada, Repavimentación con concreto asfáltico, sellado de fisuras, tipo puente en pavimento asfáltico, tareas previas de fresado y bacheo.

PLAZO DE OBRA: Seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.476.678,00

Se modifica la Fecha, Hora de recepción de las Ofertas y de Apertura de las Licitaciones Públicas N° 34/04, N° 35/04, N° 40/04 y 41/04.

RECEPCION DE OFERTAS: Las Ofertas para todas las Licitaciones arriba mencionadas, se deberán entregar hasta las 17:00 hs. del día 16/04/04.

APERTURA DE LAS LICITACIONES: Se efectuará en forma continua y sucesiva, la Apertura de las Licitaciones Públicas N° 34/04, N° 35/04, N° 40/04 y N° 41/04, a partir de las 17:00 hs. del día 16/04/04, en ese orden.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.900,00

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: PRESIDENCIA DE LA NACION - Balcarce 24 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.

B. Of. 2573-2574

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD****AVISO DE PRORROGA DE LICITACION**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de la Licitación Pública Nacional N° 41/04 de la siguiente Obra:

OBRA N° 18 que se realiza en el Corredor Vial Nacional N° 3 - Ruta Nacional N° 188 - Provincias de Buenos Aires y La Pampa.-

Tramo: Emp. Ruta Prov. N° 66 - Emp. Ruta Prov. N° 101 - Sección: Km. 315,00 - Km. 323,00 y Km. 337,00 - Km. 364,00; Km. 382,00 - Km. 384; Km. 415,00 - Km. 420,00 y Km. 450,00 - Km. 471,00.

TIPO DE OBRA: Repavimentación con concreto asfáltico, fresado en sectores parciales, bacheo, sellado de fisuras y señalamiento horizontal.

PLAZO DE OBRA: Ocho (8) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.704.409,00

Se modifica la Fecha, Hora de recepción de las Ofertas y de Apertura de las Licitaciones Públicas N° 34/04, N° 35/04, N° 40/04 y 41/04.

RECEPCION DE OFERTAS: Las Ofertas para todas las Licitaciones arriba mencionadas, se deberán entregar hasta las 17:00 hs. del día 16/04/04.

APERTURA DE LAS LICITACIONES: Se efectuará en forma continua y sucesiva, la Apertura de las Licitaciones Públicas N° 34/04, N° 35/04, N° 40/04 y N° 41/04, a partir de las 17:00 hs. del día 16/04/04, en ese orden.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: PRESIDENCIA DE LA NACION - Balcarce 24 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.

B. Of. 2573-2574

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS****SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD****AVISO DE LICITACION****PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y
RECUPERACION DE RUTAS NACIONALES
PRESTAMO 4295 - AR - B.I.R.F.**

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F. a presentar ofertas para las obras que se detallan.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del B.I.R.F. y créditos de la AIF".

**LICITACION N° 57/04
MALLA N° 129**

Ruta Nacional N° 188 - Provincias: La Pampa y San Luis.

TRAMO: Acceso a Quetrequén - Emp. R.P. N° 3

Longitud de la Malla: 129,36 Km.

PLAZO DE OBRA: 60 meses.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PRECIO DEL PLIEGO: Cinco Mil (5.000) Pesos.

RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: 19 de Mayo de 2004 - Hora 10:00 en la Casa de Gobierno, sita Balcarce 23 - Planta Baja - Buenos Aires - República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 Hs. del 2 de Abril de 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

B. Of. 2573-2574

EDICTOS DE MINA**REGISTRO NUMERO: VEINTICUATRO**

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL TRES, A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.....

Mendoza, Julio de 2003.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo Naty 69. El que suscribe, Gabriel A. Irusta, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 14.858.041, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de un mil cuatrocientas dos hectáreas con cincuenta metros cuadrados (1.402 Has. 50 m2), ubicadas en el Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: Punto A X 5825850 Y 3595950 B X 5825850 Y 3600200 C X 5822550 Y 3600200 D X 5822550 Y 3595950. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría,

serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. - Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. - Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gabriel A. Irusta. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 10:57 - 14 AGO 2003- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 14 Agosto del dos mil tres a las 10 horas y 57 minutos. Acompaña croquis -no adjunto- sellado de ley.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominado NATY 69, se ubica en la Sección X, Fracción B, Lote 2, Parcela 4, Departamento Lihuel Calel. La superficie solicitada es de 1402 ha., no existe superposición y rige para la manifestación, el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 11.- CATASTRO MINERO, 3 de NOVIEMBRE de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 04 de Marzo de 2004.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3 (Expte. N° 7841/03- NATY 69) presentada por la Empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 7841/03, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 10/11 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 1.402 has. y que se ubica en la Sección X, Fracción B, Lote 2, Parcela 4 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa.- Rige para la presente manifestación de Exploración el Artículo 36 del

Código de Minería.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: ALZUGARAY, Lorenzo Miguel; ALZUGARAY, Lorenzo Eduardo; AMUNDARAIN, María Catalina a los domicilios citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. Disposición Minera N° 38/04.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 10/Marzo/2004, bajo el Número 24, Folio 48/49 del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2572 - 2573

AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por el presente a la Sra. VILA, Rosa del Carmen, M.I. N° 17.078.550, que en los autos caratulados: "CASA N° 60 - PLAN FO.NA.VI. XXXVI - B° RANQUELES II - CALLE YANCAMIL 1929 - CIUDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: CARRIZO, JORGE ANIBAL - TITULAR ACTUAL: VILA, ROSA DEL CARMEN" Expediente N° 91/88-00060-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 375/2001, que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 08 de Junio de 2001.- VISTO Y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora VILA, Rosa del Carmen, M.I. N° 17.078.550, por un inmueble identificado como Casa N° 060, sita en Calle Yancamil N° 1929, Barrio Indios Ranqueles II, construída mediante el Plan FO.NA.VI XXXVI, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio j, Manzana 58ª, Parcela 17, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, por falta de ocupación, préstamo indebido y deuda.- Artículo 2°: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta efectuada por Resolución N° 620/98 de fecha 04 de Setiembre de 1998 a favor de la Señora VILA, Rosa del Carmen, M.I. N° 17.078.550, por un inmueble identificado como Casa N° 060, sita en calle Yancamil N° 1929,

Barrio Indios Ranqueles II, construída mediante el Plan FO.NA.VI XXXVI, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio j, Manzana 58ª, Parcela 17, de la ciudad de General Pico, La Pampa, por falta de ocupación, préstamo indebido y deuda.- Artículo 3º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98 - IPAV.- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese. A sus fines dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 375/2001-IPAV.- Firmado Contador Luis Edgardo ARANIZ - Gerente General del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2570 a 2573

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, IIIº Circ. Judicial, Gral. Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Jorge O. CORRAL, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Mariana FERRERO, en autos "IBEL, Teresa Florentina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6049/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Teresa Florentina IBEL, a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 3 de septiembre de 2002.-- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena".....- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL - Juez de Primera Instancia.- Profesionales Intervinientes: Dres. Miguel Angel PALAZZANI e Iván Gerardo LOPEZ RADITS.- Garibaldi 410 - Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, Septiembre de 2002.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2572 - 2573

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargallo, Secretaría N° 22, sito en Avda. Callao 635 5º piso de Cap. Fed. comunica por cinco días en los autos "EL PASO DE LOS CARROS S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA" Expte. 80.959 reservado (CUIT del deudor 30-65549511-4) que el Martillero Lucio López Serrey (CUIT 20-07211844-9), rematará el día 21 de Abril de 2004 a las 8:20 hs. (en punto) en el salón de Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, dos inmuebles de la fallida, sitios en el Departamento de Limay Mahuida, Provincia de La Pampa: I- Establecimiento rural denominado "La Cabaña" con una superficie total de 10.524 Hectáreas 18 Areas, con mejoras y compuesto de tres fracciones linderas, parcela N° 3 Sup. 4.975 Has 03 As, Parcela N° 1 4.077 Has 28 As y Parcela N° 5 1.471 Has 87 As. Posee casa principal tipo cabaña, corrales con mangas, alambrados parciales, molino, tanque australiano y casa para puestero en construcción. Nomenclatura catastral: Sección XIX, Fracción A, Lote 23, Parcelas 5 y 1 y Lote 18 Parcela 3; Matrículas XIX-251; XIX-53 y XIX-142, Dto. de Limay Mahuida, Pcia. de La Pampa. Según mandamiento de constatación: Establecimiento

rural de la fallida, con la denominación de "La Cabaña" y "El Paso de los Carros", sito a 8 Km. al Oeste de la población de Limay Mahuida, por camino vecinal a río Salado, con casco a 200 mts. del cruce del mismo, pudiendo constatar que lo componen tres parcelas linderas, con un total de 10.524 Hectáreas, 18 Areas, las que poseen mejoras, con alambrado perimetral solamente la fracción lote 23, parcela 1. Posee casa tipo cabaña, con paredes de troncos tipo duermientes, con techo de chapas, la que se compone de living comedor, dos dormitorios, un baño con artefactos completos amplia galería en todo su contorno y garaje semicubierto para dos autos. Posee torre con tanque de agua, tanque australiano y molino. A 400 mts. de la casa principal se encuentran conjunto de corrales, de buena calidad y en buen estado, de postes de quebracho y alambre de 9 hilos, con 13 tranqueras, manga con cepo y manga cargadora. Casa de puestero de mampostería, la que se encuentra en construcción, y a la que le falta los techos, aberturas, y la que se compone de comedor cocina, dos dormitorios chicos, y baño incompleto y espacio guarda coche. Al campo lo atraviesa en todo su lateral derecho, el río Salado, estando al momento de esta constatación crecido y desbordado. El inmueble se encuentra en buenas condiciones físicas, y posee cuidador. VENTA ad corpus. BASE: \$ 128.225,68.- II- Casa de cuatro ambientes en la población de Limay Mahuida. Nomenclatura Catastral: Secc. XIX, Frac. A, Lote 24, Ejido 107, Circunscripción I, radio a, manzana 2, Parcela 21. Matrícula: XIX-208, sobre lote de 15x35 m. Sup. total 525 m2. Según mandamiento de constatación sito en calle principal sin nombre y sin número, casa de mampostería, con entrada de vehículos por portón tipo tranquera y con cartel de chapa que dice "Paso de los Carros", entre casa a su derecha con cartel de "Estafeta Postal" y casa a su izquierda, de color rosa que se encuentra en la esquina, pudiendo constatar que se trata de casa de mampostería con techo de losa, el que consta de Living con piso de mosaico y hogar, cocina, comedor diario, 3 dormitorios, baño con artefactos completos, lavadero semicubierto, parrilla de mampostería y el mismo no posee cerco divisorio en su fondo ni en su lateral izquierdo. El inmueble se encuentra en buenas condiciones físicas y desocupado. BASE: \$ 10.000.- VENTA ad corpus, al contado y mejor postor, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, Señal: 30%, Comisión: 3% e IVA sobre la comisión, Arancel 0,25% CSJN, Sellado Fiscal: 1%. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los presentes bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran, y siendo exhibidos adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo. En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones, los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. No se admitirá la compra en comisión ni la posterior cesión del boleto de compraventa, el que recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. El comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal

Tribunales- y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 Cód. Proc.). La posesión y el acto traslativo de dominio se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reglamento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial (Acord. 13-12-89), hasta tres días antes de la fecha de subasta, en el Tribunal o domicilio del Martillero, procediéndose a la apertura de los mismos por el Actuario, dos días antes a las 11:00 hs. seleccionándose la mejor oferta que servirá de nueva base y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. Para más información concurrir a Secretaría o comunicarse con el Martillero (011) 15-4144-0228. Exhibición: 16/4/04 de 15 a 18 hs. y el 17/4/04 de 9 a 13 hs. Buenos Aires, 15 de Marzo de 2004.- Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretario.-

B. Of. 2572 a 2576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Dra. Fabiana A. Marrón Secretaria Sustituta, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "MARTINEZ, Héctor c/BRUNO Rubén s/Cobro Ejecutivo" Expediente N° C-17.661, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 7 de Abril del 2004 a las 10 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes inmuebles: 1) titularidad 50% propiedad BRUNO Rubén, N.C. Ej. 047, Circ. I, Rad. K, Qta. 1, Par. 28, Sup. 394,82 mts2. Partida 627.684. BASE: \$ 1.114,39. Deudas: Municipal \$ 22.360,50 al 5/01/04, Inmobiliaria: \$ 307,30 al 14/11/03. 2) Titularidad 50% propiedad BRUNO Rubén, N.C. Ej. 047, Circ. I, Rad. K, Qta. 1, Par. 25, Sup. 335,43 mts2. Partida 627.687. BASE: \$ 1.040,34. Deudas Municipales \$ 45.167,13 al 5/01/04; Inmobiliario \$ 314,33 al 14/11/03. 3) Titularidad 50% propiedad BRUNO Rubén, N.C. Ej. 047, Circ. I, Rad. K, Qta. 1, Par. 29, Sup. 302,29 mts2. Partida 627.683. BASE: \$ 950,95. Deudas Municipales \$ 23.089,72 al 5/01/04; Inmobiliario \$ 305,83 al 14/11/03. 4) Titularidad 50% propiedad BRUNO Rubén, N.C. Ej. 047, Circ. I, Rad. K, Qta. 1, Par. 26, Sup. 357,36 mts2. Partida 627.686. BASE: \$ 1.158,96. Deudas Municipales \$ 23.952,24 al 5/01/04; Inmobiliario \$ 308,02 al 14/11/03. 5) Titularidad 50% propiedad BRUNO Rubén, N.C. Ej. 047, Circ. I, Rad. K, Qta. 1, Par. 63, Sup. 333,37 mts2. Partida 627.688. BASE: \$ 1.233,26. Deudas Municipales \$ 25.104,03 al 5/01/04; Inmobiliario \$ 309,25 al 14/11/03. 6) Titularidad 50% propiedad BRUNO Rubén, B.C. Ej. 047, Circ. I, Rad. K, Qta. 1, Par. 67, Sup. 327,02 mts2. Partida 627.689. BASE: \$ 995,525. Deudas Municipales \$ 20.879,08 al 5/01/04; Inmobiliario \$ 305,83 al 14/11/03. 7) Titularidad 50% propiedad BRUNO Rubén, N.C. Ej.

047, Circ. I, Rad. K, Qta. 1, Par. 27, Sup. 395,44 mts2. Partida 627.685. BASE: \$ 1.114,39. Deudas Municipales \$ 22.360,50 al 5/01/04; Inmobiliario \$ 307,30 al 14/11/03. 8) Titularidad 50% propiedad BRUNO Rubén, B.C. Ej. 047, Circ. I, Rad. K, Qta. 1, Par. 66, Sup. 300,17 mts2. Partida 627.682. BASE: \$ 965,80. Deudas Municipales \$ 10.725,98 al 5/01/04; Inmobiliario \$ 305,83 al 14/11/03. 9) Titularidad 100% propiedad BRUNO Rubén, N.C. Ej. 047, Circ. II, Rad. L, Mz. 44, Par. 2, Sup. 629 mts2. Partida 668.501. BASE: \$ 1.872,17. Deudas Municipales \$ 6.573,54 al 5/01/04; Inmobiliario \$ 266,28 al 14/11/03. De no haber ofertas por la base se aplicará art. 550 del C.P.C.C.- CONDICIONES: Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto de remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe. En el caso de existencia de deuda por construcción sin permiso o sin plano, el pago de multa por tal concepto etc., ello deberá deducirse del producido de la subasta. Comisión 3%, Sellado 1% a c/ del comprador.- Estado de ocupación y mejoras: 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7) terrenos baldíos. 8) Se encuentra ocupado por la Sra. ARAYA María, su esposo y un hijo menor, consta de un galpón con un dormitorio, cocina, comedor y baño. 9) Se encuentra ocupado por el Sr. CASTILLO Rafael Claudio y su grupo familiar, consta de un salón. REVISAR: Semana previa al remate en compañía del Martillero.- Publíquense edictos por dos veces en Boletín Oficial, cinco en el diario "El Diario". Dra. María Gloria Albores, Juez. Dra. Fabiana A. Marrón, Secretaria Sustituta.- Prof. Inter. Estudio Jurídico Sánchez Alustiza, Av. España N° 317.- Secretaría, Santa Rosa, La Pampa, 23 de Marzo del 2004.- Fabiana Andrea Marrón, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2572-2573

El Juzgado Federal de Primera Instancia, a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Alicia CANEPA, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de ley a los sucesores de Domingo CARIGNANO para que se presenten en los autos "OSECAC c/Sucesores de Domingo Carignano s/apremio", expte. n° 1071/99, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y en el Diario La Arena.- Profesional Interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana N° 282, Santa Rosa.- SECRETARIA, 19 de Marzo de 2004.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2573

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "ARIAGNO, Domingo y Otro S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-22719/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes, fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 2 de marzo de 2004.- ... Abrense los procesos sucesorios de Domingo Aragno y Francisca Fernández (acta de defunción de fs. 5/6 respectivamente).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Profesionales Intervinientes: Estudio Telleria, domiciliados a efectos legales en Calle 13 N° 1339, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, marzo 10 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2573

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: “GONZALEZ, Oscar sobre Sucesión Testamentaria”, Expte. Número A-22.803/04, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Oscar González, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: “General Pico, 15 de marzo de 2004.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 8), ábrese el proceso sucesorio de Oscar González.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma.- Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Santiago Pastor Vázquez, Mariela Sardon de Vázquez y Santiago Dario Vázquez, con domicilio en calle 22 Número 375 de esta ciudad.- General Pico, Secretaría, 22 de Marzo de 2.004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaría.-

B. Of. 2573

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: “Municipalidad de Eduardo Castex c/IVIGLIA VIARENGO, Atilio y otros s/Apremio y Medida Cautelar” Expte. C 46232, cita a los Señores: Iviglia Viarengo Atilio; Grosso Bartolomé; Iviglia, Santiago Oscar; Penacino, Armando Norberto; Peral, Isidoro Manuel; Real, Ismael Petronila y Pont, María Angélica, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de edictos, se presenten por sí o por apoderado a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor General de Ausentes para que los represente. La resolución que lo ordena dice: “Santa Rosa, 24 de Febrero de 2004.... íntimase de pago y embargo a Viarengo Atilio IVIGLIA; Armando Norberto PENACINO; Isidoro Manuel PERAL; Ismael Petronila REAL y María Angélica PONT por la suma de \$ 2.979,75 en concepto

de capital reclamado por la Municipalidad de Eduardo Castex, con más la de \$ 893,93 que se calculan provisoriamente para responder a intereses y costas del Juicio... Así mismo, cítase los para que en el término de cinco días se presenten, constituyan domicilio en el radio del Tribunal y opongán excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento... publíquense edictos con arreglo a lo dispuesto por los 137, 138 y 139 del citado código, y que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y por dos veces en el diario La Reforma, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incompetencia... Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez, Dra. María del Carmen García, Secretaria”.- Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra Burgstaller, con domicilio legal en Calle Pico N° 215, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 16 de Marzo de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2573

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: “Municipalidad de Eduardo Castex c/GIOFRE Antonio y otro s/Apremio y Medida Cautelar” Expte. C 46348, cita al Sr. Giofre, Antonio, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de edictos, se presente por sí o por apoderado a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor General de Ausentes para que los represente. La resolución que lo ordena dice: “Santa Rosa, 8 de Marzo de 2004... Conforme lo dispuesto por los arts. 137, 138 y 501 inc. 2do. del C.P.C.C. publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario “La Reforma”, citándose al demandado propietario del inmueble cuyo apremio se persigue, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación... Fdo. Dra. Graciela Cristina Martín, Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra Burgstaller, con domicilio legal en Calle Pico N° 215, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 17 de Marzo de 2004.-

B. Of. 2573

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: “Municipalidad de Eduardo Castex c/POGGIO, Arnoldo Rubén y otros s/Apremio y Medida Cautelar” Expte. C 46349, cita a los Señores: Arnoldo Rubén POGGIO, Iris Violeta POGGIO de FISCHER, Elba Norma POGGIO y Francisca Olivia POGGIO, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de edictos, se presenten por sí o por apoderado a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor General de Ausentes para que los represente. La resolución que

lo ordena dice: "Santa Rosa, 11 de Marzo de 2004... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario La Reforma, conforme lo disponen los arts. 137, 138, 139 y 325 del C.P.C.C. y art. 138 del C. Fiscal, citando a los demandados para que en el término de cinco días, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente...- Fdo. Dra. Graciela Martín, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra Bugstaller, con domicilio legal en Calle Pico N° 215, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa 17 de Marzo de 2004.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2573

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Laboral y de Minería N° 4 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, Circunscripción Judicial I, en autos caratulados: "FERNANDEZ, Bienvenido s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. No. A 46069, mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, conforme la resolución judicial: "Santa Rosa, 15 de marzo de 2004 ... procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".... Profesional Interviniente: Dra. María Elena Vara, Pio XII 267 de Santa Rosa.- Secretaría, 24 de marzo de 2004.- María Elena Vara, Abogada.-

B. Of. 2573

"EL INTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. ACUÑA, Nilda Graciela - M.I.N° 14.985.126, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 7, construída mediante plan FO.NA.VI .XLIV- de la localidad de ARATA-LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".

B. Of. 2573 a 2575

"EL INTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Señora María Luisa PERDOMO - M.I. N° 09.861.815 y/o presuntos herederos, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo por escrito en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda construída mediante plan FO.NA.VI.XIII- Barrio Butalo II - Casa N° 10, de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".

B. Of. 2573 a 2575

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría Civil de la Dra. Alicia Canepa, sito en Av. Roca 153, cita a Montanaro, Pablo Hugo (DNI 21.429.668) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ MONTANARO, Raúl Hugo s/Ordinario", Expte. 461/03 a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Arena, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial del Tribunal (art. 343 del C.P.C. y C.N.).- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2573

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría Civil de la Dra. Alicia Canepa, sito en Av. Roca 153, cita a Montanaro, Pablo Hugo (DNI 21.429.668) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ MONTANARO, Pablo Hugo s/Ordinario", Expte. 469/03 a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Reforma, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial del Tribunal (art. 343 del C.P.C. y C.N.).- Secretaría, 02 de Marzo de 2004.- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2573

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría Civil de la Dra. Alicia Canepa, sito en Av. Roca 153, cita a Montanaro, Pablo Hugo (DNI 21.429.668) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ MONTANARO, Raúl Hugo s/Ordinario", Expte. 468/03 a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Arena, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial del Tribunal (art. 343 del C.P.C. y C.N.).- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2573

El Juzgado Regional Letrado Dptos. Loventué, Chalileo y Chical-Có, Circunscripción IV, Victorica (L.P.), en autos: "ORDIENCO, Zacarías s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° V-2124/03), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Zacarías Ordienco (L.E. N° 3.867.830), por 30 días corridos a fin de que comparezcan en autos: "Victorica, 18 de Febrero de 2004... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- Fdo. Dr. Carlos Roberto Espinola, Juez Regional Letrado.- Carina Colaneri, Secretaria Sustituta".- Profesional Interviniente: Dra. María Carina Errecoundo, Julio Argentino Roca s/n° Santa Isabel.- Victorica 15 de Marzo de 2004.- María Carina Errecoundo, Abogada.-

B. Of. 2573

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos: "MONDINO, GUILLERMO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-22744/04), cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Guillermo MONDINO para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 9 de marzo de 2004.- Abrase el proceso sucesorio de GUILLERMO MONDINO., Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675, inc. 2° del C. Pr.). Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Prof. Interviniente: Dr. Ricardo Rubén Zato, domiciliado en calle 103 N° 1376. General Pico, Secretaría, Marzo 16 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2573

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "GENARO, Héctor Eleodoro sobre Sucesión Ab-Intestato", (Expte. A 22802/2004), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Héctor Eleodoro Genaro a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 15 de Marzo de 2004.- ...Abrese el proceso sucesorio de Héctor Eleodoro Genaro ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma ... (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. Alejandro Pérez Ballester, (Juez)".- Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 19 de Mayo de 2.003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2573

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: "NORVERTO DIEGO SOFIA S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 22686/04, cita y emplaza por el plazo treinta días a herederos y acreedores de doña Sofía Norberto Diego, para que se presente a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "General Pico, 12 de Marzo de 2003.- ...Abrese el proceso sucesorio de Sofia Norverto Diego (acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos diarios La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Lidia Martha Ullan, con domicilio procesal en calle 5 N° 966, de General Pico, La Pampa.- Gral. Pico, La

Pampa, Secretaría, Marzo 23 de 2.004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2573

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos rotulados "EPUYEN S.H. C/LA CENTELLA SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS S/PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. N° C-22656/04, cita al Sr. Luis Horacio LUENGO, para que en el plazo de cinco días, comparezca a autos, a conocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 23 de marzo de 2004.- ...Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma (dos publicaciones), citando a el nombrado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar conocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (arts. 496 inc. 1 y 497 del C. Pr.).- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente. Dr. Ariel Eduardo García.- General Pico, Secretaría, 25 de marzo de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2573

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en el expediente N° A-45.808 caratulado "SLEIMAN Ricardo José s/sucesión ab-intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Ricardo José Sleiman. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de La Pampa y por dos días en diario "La Arena". Profesional Interviniente: Estudio Amado, 9 de Julio 431, Santa Rosa.- Santa Rosa, La Pampa, 24 de marzo de 2004.- Fabiana Andrea Marrón, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2573

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de esta Primera Circunscripción Judicial, en autos caratulados: "ZEESE, JOSE OMAR S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 45099), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, mediante edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial (art. 5° inc. e de la Ley 1419 -Operatoria PROAS.- Profesional Interviniente: Dra. Marcela Viviana Campo. Oliver N° 588, Santa Rosa (La Pampa).- Secretaría, 22 de marzo de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2573

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circunscripción Judicial, Gral. Acha, La Pampa, Secretaría Unica en autos "GARCIA GERARDO y otro s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 7954/03 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don GERARDO GARCIA y Doña JUANA CHULIBER a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 19 de setiembre de 2003... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Dr. Miguel Angel Palazzani.- Garibaldi 410, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 19 de Marzo de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2573

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, L.P. a/c del Dr. Carlos R. Espinola, Secretaría Unica a/c de la Dra. Anahí Leguizamón. en autos: "SOSA, Emilia del Rosario s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V-2154/04, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. Interv. Dr. Edgardo Javier Trombicki, Def. Gral. calle 17 N° 847, Victorica (LP).- Victorica, 22 de Marzo de 2004.- Dr. Edgardo J. Trombicki, Defensor General.-

B. Of. 2573

El Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dr. Héctor Raúl Almirall, comunica en los autos caratulados. "FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) c/ZARELLI, Carlos Alberto s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 66/2001) en trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de ésta ciudad, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, que el martillero público Amilcar O. Ordoñez, rematrará el día 28 de abril de 2004 a las 11 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno baldío sito en esta ciudad de Santa Rosa, designado catastralmente: Ejido 047, Circ. II, Radio a, Mza. 17, Parcela 6.- Partida 613.023. Sup. 343,50 m2.- Base: \$ 6.315,93 (2/3 val. fiscal). Pago: 20% en el acto del remate como seña y a cuenta de precio, saldo a los cinco días de aprobado el mismo.- Comisión: 3% mas IVA, Sellado 1%, Impuestos y Tasas adeudados, gastos de escritura a cargo del comprador.- Deuda Impuestos: Inmobiliario: \$ 714,85 y Municipales: \$ 14.944,34 al 14/11/03 y 7/12/03 respectivamente.- Revisar días 26 y 27 de abril cte. año previo aviso al martillero.- Estado de ocupación: libre de ocupantes.- Publíquense edictos en la forma que indican los arts. 566, 145, 146 y 147 del CPCCN por el término de dos veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en el diario local "La Arena".- Prof. Interv. Dr. Héctor Raúl Almirall.- Domicilio legal

Avda. España 22, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 29 de Marzo de 2004.- Héctor Raúl Almirall, Abogado.-

B. Of. 2573 - 2574

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "HERRERA de BADILLO Irene c/CEDRON, Héctor Martín s/Incidente de Ejecución de Sentencia", Expediente N° C 27.357 que el Martillero Sergio A. Martín, Col. N° 342, con domicilio en Oliver N° 597, rematará el día 14 de Abril de 2004 a las 11 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, en forma progresiva los siguientes inmuebles: 1) 100% titularidad CEDRON, Héctor Martín, ubicada en calle R. Negro N° 52, N° E. T° 791 F° 225 - 226 Mat. II-2614, Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. I, Rad. K, Mz. 54, Parc. 15. Partida 630.992. Sup. 222 m2.- Bases: \$ 20.280,82. Deudas por Impuestos: Municipales \$ 0,00 al 5/3/04 a/c del comprador, Inmobiliario \$ 0,00 al 5/12/03 a/c del comprador. 2) 100% titularidad CEDRON, Héctor Martín, ubicada en calle R. Bermejo N° 521, N° E. 735/88 Mat. II-2094, Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. I, Rad. g, Mz. 54, Parc. 15. Partida 629.655. Sup. 300 m2.- Bases: \$ 4.950,83. Deudas por Impuestos: Municipales \$ 0,00 al 5/3/04 a/c del comprador, Inmobiliario \$ 0,00 al 5/12/03 a/c del comprador. Este inmueble posee reserva de usufructo 100% a favor de José Cid, registrada al N° E. 735/88. De no haber ofertas por la base se aplicará art. 557 C.P.C.C. CONDICIONES: Venta al contado y al mejor postor y debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto de remate, el 10% del precio como seña y a cuenta del monto total, suma que percibirá el rematador y procederá a depositar en el Banco de La Pampa a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos actuados. El saldo del precio será abonado por el comprador una vez aprobada judicialmente la subasta, en el término de cinco días, oportunidad en que se le pondrá en posesión de los bienes adquiridos y se le otorgarán la correspondientes escritura traslativa de dominio. Comisión: 3%, Sellado 1% a c/ del comprador. estado de Ocupación: 1) Se encuentra ocupado por el Sr. Cedrón, Héctor M. Mejoras: cocina-comedor, dos dormitorios, baño y cochera semi-cubierta. 2) Se encuentra ocupado por el Sr. Cid, José. Mejoras: Un dormitorio, baño y cocina. Revisar: semana previa a la subasta. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "El Diario". Fdo. Dr. Andrés N. Zulaica, Juez Sustituto, Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria. Prof. Inter. Estudio Aguerrido y Asoc. España N° 17 Of. "E". Sergio A. Martín, Martillero.- Santa Rosa, La Pampa, 29 de Marzo de 2.004.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2573 - 2574

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigues, Secretaría Unica a

cargo de la Dra. María del Carmen García, en autos: “ANTONIO, Custodio y Otro s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A 43693, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Don Custodio ANTONIO (L.E. 1.573.203) y Doña María OBERST (L.C. 0.823.325) para que lo acrediten en ese plazo.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en El Diario, La Arena, o La Reforma.- Profesionales Intervinientes: Abel O. Sabarots; Enrique Juan Marenzi, José Antonio Tueros, abogados.- Oliver 673, Santa Rosa.- Secretaría, 17 de Marzo de 2004.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2573

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela C. Martín, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma Alicia García, en autos: “GIGLI ALVICE, Esther Mariana s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A 45868, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GIGLI ALVICE, Esther Mariana, L.C. 9.860.660 para que lo acrediten en ese plazo.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en El Diario o La Arena.- Profesionales Intervinientes: Abel O. Sabarots; Enrique Juan Marenzi, José Antonio Tueros, abogados.- Oliver 673, Santa Rosa.- Secretaría, 25 de Marzo de 2004.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2573

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, IIIª Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, en autos “ALZUGARAY, Lorenzo Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 8178/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lorenzo Eduardo ALZUGARAY para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc.2° del CPCC). “General Acha, 2 de Marzo de 2004.... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena”.- Fdo. Dr. Jorge O. Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén Guinder.- Garibaldi 410 - General Acha (LP).- Secretaría, Marzo 24 de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2573

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com. Lab. y de Min. N° TRES de Santa Rosa, en autos: “TORRES, Ramón Mérico s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-46342, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Ramón Mérico TORRES por el plazo de treinta días. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario “El Diario”.- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo H. Sánchez. Domicilio: Urquiza 614. Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 19 de Marzo de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2573

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados “ETCHART, Bienvenido sobre Sucesión Ab-Intestato” (Expte. A-22824/2004), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Bienvenido ETCHART, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: “General Pico, 17 de marzo de 2004... Abrese el proceso sucesorio de Bienvenido ETCHART... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma... (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez)”.- Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual, calle 22 N° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 23 de Marzo de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2573

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría “UNICA” cita y emplaza por el término de treinta día corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Omar Eudoro GONZALEZ, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos: “GONZALEZ, Omar Eudoro s/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A 22762/04, según resolución que transcripta en su parte pertinente dice: “General Pico, 10 de marzo de 2004.- ... ábrese el proceso sucesorio de Omar Eudoro GONZALEZ (acta de defunción de 5) ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 9 N° 1024 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Marzo 22 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2573

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la ciudad de General Pico, La Pampa, en autos: “PERASSI, CARLOS FIDEL S/Sucesión Ab-Intestato” Expte. Nro. A 22770, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución que en parte pertinente dice: “//neral Pico, 11 de marzo de 2004.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Carlos Fidel PERASSI.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C. Pr.) ... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Federico López

Lavoine.- Secretaría, 23 de marzo de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2573

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la ciudad de General Pico, La Pampa, en autos: "PERASSI, MARGARITA IRIS s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A 22771, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución que en parte pertinente dice: "General Pico, 11 de marzo de 2004.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante /arts. 675 inc. 2 del C. Pr.) ... Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez". - Profesional Interviniente: Dr. Federico López Lavoine.- Secretaría, 23 de Marzo de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2573

El Juzgado de Primera Instancia No. TRES, en los autos "SCHMIDT ALBERTO S/ Sucesión Ab Intestato" -Expte. A 46491-, cita a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten dentro del plazo de los 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y 2 en el diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Dres. Carlos A. GONZALEZ - José L. OROZCO. B. Mitre 274. Santa Rosa, 29 de marzo de 2004.- Carlos Alberto González, Abogado.-

B. Of. 2573

Juz. de Ia. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° 3, Secretaría Unica de ésta ciudad, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA C/ ARANA de KRAEMER Germana y otros s/Apremio y Medida Cautelar", Expte. C-36856, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ, Colegiado N° 16, con escritorio en la Avda. J. A. Roca 16 de Santa Rosa, REMATARA el miércoles 21 de abril de 2004, a las 10,30 hs., en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146 de ésta ciudad, FRACCION DE TERRENO sin mejoras ubicada en calle Chile entre E. Zola y Pestalozzi de Santa Rosa, que mide 30 mts. de frente por 42,50 mts. de fondo, con sup. de 1.275 m². DESOCUPADA. Nom. Cat.: Ej. 047, Cir. III, radio e. Manz. 72, Parc. 5. N° de Partida: 629.919. BASE: \$ 5.450,96. Registra deuda por Imp. Inmobiliario al 31/3/04 por \$ 1.260,70, (con descuento pago contado decreto 175/04). CONDICIONES. 20 % del precio en acto remate, y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión LIBRE DE OCUPANTES y posterior escrituración ante escribano que el comprador designe. COMISION: 3%, SELLADO DEL BOLETO: 1 %, y deuda inmobiliaria informada, todos a/cargo adquirente. REVISAR: A partir de la fecha de publicación del presente. Prof. Interv.: Dres. María E CAVIGLIA y Andrés Aníbal OLIE, Avda. San Martín

N° 50, Santa Rosa.- Secretaría, 25 de Marzo de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2573

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/FLORES JULIAN Y OTRO s/ APREMIO", Expte. N° C-19269, que el Martillero Público Orlando Omar PAULUCCI, con domicilio legal en calle 17 N° 463, de ésta ciudad de General Pico, rematará el día 14 de ABRIL de 2004, a las 12 horas, en sus oficinas, sito en calle 17 N° 440 de ésta ciudad el siguiente inmueble: Designado como: NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, Circ. I, Rad. I, Mza 050., Par. 3, Partida 601.954, con una superficie de 700 m², que es un terreno baldío de 20 mts x 35 mts, ubicado en calle 12 e/31 y 33, de ésta ciudad de Gral. Pico. CONDICIONES DE LA SUBASTA: I) SIN BASE; venta al CONTADO Y AL MEJOR POSTOR (art. 126 del C. Fiscal) II) COMISION: 3 % a cargo del comprador más IVA, más el uno por ciento de sellado de boleto.- III) El bien registra deuda de inmobiliarios, los que estarán a cargo del comprador. IV) El bien saldrá a la venta libre de ocupantes.- "General Pico, 27 de Noviembre de 2003" ..., Teniendo en cuenta el fracaso de la subasta y de conformidad con lo dispuesto por el art. 129 del Código Fiscal, procédase a un nuevo remate, SIN BASE y en las condiciones y formas allí determinadas y por el martillero designado. Publíquese edictos por UN día en el "Boletín Oficial".- Fdo. Dr.: Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Prof. Interv., Dr.: Luis A. Del POZO, con domicilio legal en calle 18 bis N° 363 Norte, Gral. Pico, L.P. Dra.: Laura Rosa JUAN, Secretaria.- General Pico, 26 de Marzo de 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2573

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "NOVO, Domingo Martín y otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-22846/04, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes para que en el término de ley comparezcan a esta a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 23 de marzo de 2004.- ... Abrese el proceso sucesorio de NOVO Domingo Martín, Paula NOVO, Luis PIETROBELLI (acta de defunción de fs. 5, 6, 7).- --- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense

edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- --- Fdo: Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Armando Tantucci, con domicilio en calle 5 N° 1008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Marzo 25 de 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2573

Juzgado de Primera Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° TRES de Santa Rosa, a cargo de al Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en autos: “BONKOSKI ALICIA GLADIS s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. A 46543/04 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten en plazo de 30 días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dra. Silvina María GARRO. Domicilio: Rivadavia N° 335, P.B., Of. “3” Santa Rosa (LP) - Santa Rosa, 30 de marzo de 2004.- Dra. Elena Victoria Fresco, Juez.- Dra. Silvina María Garro, Abogada.-

B. Of. 2573

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Primera Circ. Judicial, hace saber que en los autos caratulados “FUNKNER Jorge S/Concurso Preventivo” (Expte. N° B 46414/04) HACE SABER: que se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo del patrimonio del fallecido Jorge FUNKNER. 3) Determinar que hasta el día 05 de mayo de corriente los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 14 inc. 3ro. L.C.) 4) Fijar hasta el día 17 de Junio del corriente como fecha hasta o que el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el art. 35 L.C.- 5) Establecer el día 17 de Agosto del corriente como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe general que indica el art. 39 L.C.- 6) Fijar audiencia para el día 02 de febrero de 2005, a las 11:00 hs, a los efectos de la celebración de la audiencia informativa a los fines previstos por el art. 45 anteúltimo párrafo L.C.- 7) Ordenar la publicación de Edictos en la forma prevista en los arts. 27 y 28 de la Ley 24522 por el término de cinco días (1 publicación) en el Boletín Oficial y en el diario La Arena (5 días) ... SINDICO DESIGNADO: Cdor. BONINO, Jorge, con domicilio legal en calle Moreno N° 244 de Santa Rosa (La Pampa).- Profesionales Intervinientes: Dra. Celeste Beatriz DIAZ y Dra. María Cristina PHAGOUAPE, Villegas 280, Santa Rosa, La Pampa. Fdo. Dra. Graciela Cristina MARTIN - Juez.- Santa Rosa, 30 de Marzo de 2004.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2573

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica, de la Segunda

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en los autos: “BOERIS ORFILIO CARLOS s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. C-22801/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: “//neral Pico, 18 de marzo de 2004.- ... Abrese el proceso sucesorio de ORFILIO CARLOS BOERIS (acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- Juez de Primera Instancia”.- Profesional Interviniente: Dra. María Valeria MALVICINO, con domicilio legal en calle 24 N° 550 - General Pico - La Pampa.- Secretaría, General Pico 25 de Marzo de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2573

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: “VALDERRAMA, Pablo Javier s/QUIEBRA, Expte. N° B 15312/00, que la Martillero Enajenadora Patricia Q. de DEL RIO, Col. Nro.: 282 con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, T.E. 02954-431904 y 15663858, rematará el día 24 de Abril de 2004, a las 11,00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 Nro. 445 de General Pico, La Pampa, los siguientes bienes componentes del activo falencial: 1) el 37,5 % indiviso de una fracción de campo, Nomenclatura Catastral: Ejido 002, Circ. B, Radio 11, parcela 42, Partida N° 562.315, Mat. 21396, NE 7458/92, Superficie 100 Has.; 2) el 25 % indiviso de una fracción de campo, Nomenclatura Catastral: Ejido 002, Circ. B, Radio 11, Parcela 43, Partida 562.316, Mat. 21397 N.E. 7458/92, Superficie 100 Has. 3) el 20 % indiviso de un inmueble urbano edificado en la localidad de Colonia Barón, Nomenclatura Catastral: Ej. 036, Circ. I, Radio “h”, Mz. 18, Parcela 013, Secc. II, Partida 562.762, N.E. 790/89.- Condiciones para la subasta SIN BASE, venta al contado y mejor postor.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- Para revisar los inmuebles previa consulta a la Martillero actuante.- El auto que ordena la publicación de edictos en su parte pertinente dice: //neral Pico 15 de Agosto de 2003.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y Publicidad adicional de menor costo.- Firmado Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez- Profesional Interviniente: Contadora Pública Nacional Ana María GALAN, Síndico, domicilio calle 17 Nro. 1441, de General Pico.- General Pico, Secretaría 29 de marzo de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2573

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Unica, comunica en autos: "ORTIZ, Angel Antonio c/ CARRASCO, Juan Manuel y Otro S/ COBRO EJECUTIVO" Expte. N° 32510, que el martillero Roberto Adrián MONZON, con escritorio en calle L. de la Torre N° 308 de ésta ciudad substará el día 15 de abril de 2004 a las 18 horas en calle Rivadavia N° 146, Sede del Colegio de Martilleros, de ésta ciudad de Santa Rosa; un inmueble de propiedad 12,50 % de la Sra. Julia Elena Schreiber y Kissner: ubicado en calle Toay N° 2174 de ésta ciudad, inscripción de dominio N° 4108/96; designado catastralmente como: Ejido: 047; Circ.: III, Radio: "f" Manzana: 084, Parc: 9; Mejoras: Compuesta por dos dormitorios, cocina, baño, lavadero y garage. Base: \$ 11219,46 (V.F.). De no existir oferentes se aplicará Art. 550 (Reducción base).-Condiciones de venta: 10 % de seña y a cuenta de precio, el saldo dentro de los cinco días que fuera notificado; oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el adquirente designe. Comisión: 3 %. Sellado: 1 % a cargo del comprador. Ocupación: Se encuentra ocupada por la Sra. Julia Elena Schreiber y sus cinco hijos en calidad de prestataria, obrante a fs. 94. Deudas \$ 1275,92 al 9/10/2003, por tasas y contribuciones municipales y \$ 98,41 al 26/9/2003 por impuestos inmobiliarios a cargo del comprador. Revisar los días 12, 13 y 14 de 17 a 20 hs, previo aviso al martillero en el domicilio de sus oficinas o al teléfono 425073. Publíquense por dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el Diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Cesar Angel Horacio Ortiz, Villegas N° 745.- Secretaría: 30 de marzo de 2002.- Roberto A. Monzón, Martillero Público.-

B. Of. 2573 - 2574

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 381/01 "MANSILLA, Carlos Aníbal (Damnificado) S/Hurto", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Eduardo Andrés PINO (alias "Chiva"), argentino, soltero, instruido, jornalero, hijo de Mirta Susana Rojas, nacido el 08/01/79 en Catriel - R.N.-. domiciliado en Quemú Quemú 295 de 25 de Mayo -L.P.-, D.N.I. N° 27.061.813), conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 381/01 //neral Acha, 17 de octubre de 2002.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... POR ELLO:..., resuelvo: 1°) Ordenar el PROCESAMIENTO Y PRISION PREVENTIVA de Eduardo Andrés PINO,... por suponerse autor penalmente responsable del expresado delito de encubrimiento por receptación de cosa proveniente de un delito (Art. 277 - inc. 1, apartado c); Cód. Penal), en perjuicio de Carlos Aníbal Mansilla.- 2°) CONFIRMAR la libertad que actualmente goza el procesado Eduardo Andrés Pino y,

en consecuencia, NO HACER EFECTIVA la prisión preventiva ordenada precedentemente a su respecto; debiendo el mismo, por lo tanto, fijar un domicilio que no cambiará y del que no se ausentará sin conocimiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario de la manera determinada en el art. 290 del C.P.P.- 3°)... 4°)... 5°)... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario".- Asimismo se lo notifica que en el término de diez días deberá presentarse a la sede de este Juzgado, sito en calle Don Bosco N° 665, de la ciudad de Gral. Acha (L.P.) bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. "EXPEDIENTE N° 381/01 General Acha, 23 de marzo de 2004.-..., resuelvo ordenar una nueva publicación de edictos, cumpliendo los recaudos apuntados ut-supra, a fin de notificar lo ordenado en los ptos. 1°) y 2°) del decisorio corriente a fs. 132/134v. ...Fdo.: Dr. Alvaro José REYES, Juez. Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Scio".- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.-

B. Of. 2573

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CLUB "TENIENTE BENJAMIN MATIENZO"

Ingeniero Luiggi, Abril de 2004

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 50, 51 y 52 de los Estatutos, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 14 de abril de 2004, en nuestra sede a partir de las 22 horas.-

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General de los Gastos y Recursos del Ejercicio correspondiente al año 2002.-
2. Informe del Organo Fiscalizador.-
3. Elección de la Comisión Directiva.-
4. Elección de dos Socios para firma del Acta.-
5. Elección de tres Revisores de Cuenta Titulares y Dos Suplentes.- Analía Cerliani, Presidente; Ignacio Zubiri, Secretario.-

B. Of. 2573

ASOCIACION CIVIL "JOSE MANUEL ESTRADA"

General San Martín, Abril de 2004

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

De conformidad con lo establecido en nuestros Estatutos y a las normas legales vigentes, nos

es grato convocarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo en nuestra Sede Social, el día 14 de Abril de 2004, a las 19 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.-
3. Elección de dos asociados para conformar la Comisión Escrutadora.-
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos:
 - a) Miembros Titulares: Elección de Secretario por el término de dos años por terminación de mandato; elección de Tesorero y Pro-Tesorero por el término de dos años por terminación de mandato; elección de dos Vocales, por el término de dos años por finalización de mandato.-
 - b) Miembros Suplentes: Elección de dos Vocales, por el término de dos años por terminación de mandato.-
 - c) Comisión Revisora de Cuentas: Elección de un Revisor de Cuentas, por el término de dos años por terminación de mandato.-
5. Designación de dos Asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea, Juntamente con el Presidente y Secretario.- Por la COMISION DIRECTIVA Hurevitz de Gaviot Rosa B., Presidente; Fogliazza de Schonhoff Liliana A., Secretaria.-

NOTA: ART. 41° Del Estatuto: "Una hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiese obtenido Quórum, la Asamblea quedará igualmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes.-

B. Of. 2573

"LA ENERGIA S.A."

La Directora General del la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de ésta ciudad, hace saber por Escritura número 41 de fecha 28 de Febrero de 2004, autorizada por la escribana de ésta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 161, del Registro de Contratos Públicos número TRECE a su cargo, se constituyó la Sociedad "LA ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA": 1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Juan Manuel INGOUVILLE, argentino, nacido el 14 de julio de 1978, de 25 años de edad, soltero, D.N.I. 26.735.639, licenciado en mecanización agrícola, C.U.I.T. 20-26735639-5, domiciliado en calle 18 Bis Norte N° 485 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; Ricardo Ronaldo INGOUVILLE, argentino, nacido el 21 de julio de 1945, de 58 años de edad, casado en primeras nupcias con Evelina Isabel Dolan, D.N.I. 8.246.778, empresario, C.U.I.T. 20-08246778-6, domiciliado en calle 18 Bis Norte N° 485 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; y Evelina Isabel

DOLAN, argentina, nacida el 9 de agosto de 1948, de 55 años de edad, casada en primeras nupcias con Ricardo Ronaldo Ingouville, D.N.I. 5.887.919, empresaria, C.U.I.T. 27-05887919-9, domiciliada en calle 18 Bis Norte N° 485 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura número 41 de fecha 28 de febrero de 2004, pasada al folio 161, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a cargo de la Escribana de ésta ciudad, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE.- 3) DENOMINACION: La sociedad se denomina "LA ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizar la sigla S.A.- 4) DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en calle 18 Bis Norte número 485 de la ciudad de General Pico Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: a) Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícolas para la preparación del suelo, la siembra y recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.- b) Servicios y Asesoramientos: Prestación de todo tipo de servicios y asesoramiento destinados y/o dirigidos a explotaciones agropecuarias y especialmente a contratos rurales y administraciones agropecuarias.- B) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización y distribución en general de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos.- C) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos,

herramientas y demás complementos; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales.- D) INMOBILIARIAS: La compra venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamiento de cualquier índole.- E) HOTELERIA: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general.- F) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de Transporte de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos.- y G) FINANCIERAS: Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; y e) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- 6) PLAZO DE DURACION: Su plazo de duración es de NOVENTA AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de ésta ciudad de Santa Rosa.- 7) CAPITAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social de DOCE MIL PESOS, representado por Ciento veinte acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Cien Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la

Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de Pesos Cien cada una y se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El socio Juan Manuel INGOUVILLE, suscribe Sesenta acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea pesos Seis mil; el socio Ricardo Ronaldo INGOUVILLE, suscribe Treinta acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea Pesos Tres mil; y la socia Evelina Isabel DOLAN, suscribe Treinta acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea Pesos Tres mil. Cada uno de los socios integra en éste acto, el veinticinco por ciento del capital que suscribe, en dinero en efectivo; el saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el Directorio, como máximo en el plazo de dos años.- 8) ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) FISCALIZACION: La sociedad prescinda la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años.- 10) DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Juan Manuel INGOUVILLE; Director Suplente: Ricardo Rolando INGOUVILLE.- 11) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio.- 12) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 del mes de enero de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.

PAINÉ S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Que la Sociedad "PAINÉ S.A.", con domicilio legal en calle 16 N° 678 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, por escritura pública N° 313 de fecha 29 de diciembre de 2003, pasada al folio 1138 del Registro Uno de General Pico, a cargo de la escribana adscripta Emilia DIEZ, procedió a protocolizar el Acta Asamblea Extraordinaria de fecha 19/12/2003, por la que resolvió aumentar el Capital Social, emisión de acciones y reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que quedará redactado como a continuación se expresa: "Artículo Cuarto: Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00), representado por ciento diez mil (110.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas se hallan totalmente suscriptas e integradas. El Capital Social podrá elevarse hasta el quintuplo, en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no endosables, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago.- La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previo trámite correspondiente.- Las nuevas acciones solo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido totalmente suscriptas." -Santa Rosa, de enero de 2004.- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.

B. Of. 2573

**COLEGIO MEDICO VETERINARIO
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril del 2004

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Colegiados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Abril de 2004, a las 8,30 hs., en su sede de Moreno 342, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

ORDEN DEL DIA

1- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance Gral. y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios cerrados al 31-12-2003.- 2- Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.- 3- Renovación total del Tribunal de Ética y Disciplina por término de mandato.- 4- Situación Institucional: *Tesorería: -Cuota social- Valor del Gavet -Morosos.- 5- Modificación Ley N° 905.- 6-

Caja de Previsión Profesional de La Pampa.- 7- Designación de dos (2) asambleístas colegiados para firmar el Acta de la Asamblea.- Dr. Julio C. Cantera, Presidente.- Dr. Fernando H. Esain, Secretario.-

B. Of. 2573

**ASOCIACION ESPAÑOLA DE
SOCORROS MUTUOS**Alpachiri, Abril de 2004
CONVOCATORIA

La Asociación Española de Socorros Mutuos de Alpachiri llama a sus socios a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en sus instalaciones el sábado 24 de abril de 2004 a las 19 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2° Lectura, Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.- 3° Renovación total de la Comisión y Junta Fiscalizadora.- 4° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.- Edgar Hugo Aguirrezabala, Presidente.- Teresa Alvarez de Fuhr, Secretaria.-

B. Of. 2573

J & S SERVICIOS S.R.L.

J & S Servicios S.R.L. - Regularización

En la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, a los 10 días del mes de Marzo de 2004, se reúnen los Sres. MEDINA, Juan Pablo, de 34 años, argentino, nacido el 28 de mayo de 1969, de profesión comerciante, casado, DNI 20.533.765 y RAIGEL, Sonia Beatriz, de 36 años, argentina, nacida el 3 de enero de 1968, de profesión docente, casada, DNI 20.107.327, ambos domiciliados en Barrio Fonavi XI Casa 32, de la Localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, y deciden regularizar la sociedad por ellos conformada y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la ley de sociedades comerciales y las siguientes cláusulas contractuales: DENOMINACION: J & S SERVICIOS S.R.L.- DOMICILIO SOCIAL: Barrio Fonavi XI Casa Nro. 32 de la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto la producción agropecuaria y la prestación de servicios agropecuarios, mecánicos y de transportes, entendiéndose por tales la cría y/o internada de ganados, aves, animales de granja y de pedigrí, animales destinados a la producción de pieles, la producción de leche, lanas, huevos y miel, el cultivo de campos, cereales, oleaginosas, forrajes, frutales, hortalizas y legumbres, flores y plantas, té, café,

tabaco, yerba mate, algodón, etc. y la prestación de servicios de fumigación, destrucción de plagas, cosecha, siembra, recolección, trilla, empaque, descascamiento, desgrane, esquila, etc., además de servicios mecánicos y servicios de transporte de cargas. para el cumplimiento de estas actividades la sociedad tendrá plena capacidad jurídica y podrá efectuar cualquier clase de actos y contratos y extender toda clase de negocios y actividades inmobiliarios, comerciales, industriales o financieras, que se relacionen o tengan conexión directa con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes o en este contrato. DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: Lo constituye la suma de \$ 312.000 dividido en 3120 cuotas de \$ 100 cada una, que los socios lo suscriben de la siguiente manera: el Sr. MEDINA, Juan Pablo la suma de \$ 187.200 que representa 1872 cuotas y la Sra. RAIGEL, Sonia Beatriz, la suma de \$ 124.800 que representa 1248 cuotas. El capital se integra totalmente según Inventario de aporte confeccionado a la fecha, que forma parte del contrato, firmado y certificado por Contador Público. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La dirección, administración y representación legal estará a cargo de MEDINA, Juan Pablo, quien vestirá el cargo de gerente en forma individual y por el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por Ley 22.903. FISCALIZACION: A cargo de todos los socios. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- Omar SCHWALLER.-

B. Of. 2573

**ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DEL 21°
DISTRITO LA PAMPA
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Santa Rosa, Abril de 2004

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señor Asociado, lo invitamos a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2004, a las 20,00 hs. en la calle Falucho N° 767 para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Consideración y Lectura, del Acta anterior.-
 - 2°) Aprobación de Balance y Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos presentados por la C.D. por cierre del ejercicio 01-01-2003 al 31-12-2003.-
 - 3°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.-
- QUORUM: Para sesionar será de la mitad más uno de Iso Socios con derecho a voto. Pasado 30 (treinta minutos) sesionar con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor a los miembros del Organismo Directivo y Fiscalización, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.-

Mario González Zaccardi, Presidente.-

B. Of. 2573

INSTITUTO REPUBLICA DEL PERU

Parera, Abril de 2003

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 del Estatuto la Comisión Propietaria del Instituto República del Perú, cumple en convocar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de Abril de 2004 a las 21:15 horas en este establecimiento a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura, consideración y aprobación del acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Lectura Memoria Anual.-
- 3) Presentación Inventario General y Balance. Cierre de Ejercicio 31/07/2003.-
- 4) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Propietaria (Tesorero, Pro-Tesorero, Secretario, Pro-Secretario y Vocales titulares).-
- 5) Fijación importe de Cuota Social.-
- 6) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.-

NOTA: Se deja constancia que en caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 24 de los estatutos).-

COMISION DIRECTIVA
B. Of. 2573

**BIBLIOTECA POPULAR
DOMINGO F. SARMIENTO**

Maisonave, Abril de 2004

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de Abril de 2004 a las 18 hs.; a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1)- Memoria ejercicio 1-1-03 al 31-12-03.-
 - 2)- Lectura, Consideración del Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisadora.-
 - 3)- Elección de 2 socios para firmar Acta Asamblea.-
- La Asamblea se celebrará con los socios que se hallaran presentes una hora después de la anunciada, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.- H. Dora Sessarego, Presidenta.- Paola Eliana Lucero, Secretaria.-

B. Of. 2573

**ASOCIACION PAMPEANA
DE CARDIOLOGIA**

Santa Rosa, Abril de 2004

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Pampeana de Cardiología convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15/04/04 a la hora 21,00 en la Casa de la Cultura de la Ciudad de Eduardo Castex, La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2- Lectura y Aprobación Memoria ejercicio XX y XXI.- 3- Lectura y Aprobación Balance ejercicio N° XX y XXI 31-08-02-03. Informe Comisión Revisadora de Cuentas.- 4- Evaluación de cuota social.- 5- Designación de Delegados a F.A.C.- 6- Análisis del Estatuto societario en el contexto actual.- 7- Renovación total de Comisión Directiva por finalización de mandato.- La Asamblea sesionará con los presentes una hora después citada.- Dr. González Savioli, Julio, Presidente.- Dr. Arenas, Ricardo, Sec. General.-

B. Of. 2573

**COOPERATIVA AGROPECUARIA
"LA VICTORIA" Ltda.**

Realicó, Abril de 2004

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día martes 20 de abril próximo, a las 19 Hs., en el local del Club Argentino de Servicio de Realicó, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos socios para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo de los Estatutos, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.- 2- Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico, Informe Anual de Auditoría y Proyecto de Distribución de Excedentes correspondientes a los ejercicios cerrados al 30-06-1995, 30-06- 1996, 30-06-1997, 30-06-1998, 30-06-1999, 30-06-2000, 30-06-2001, 30-06-2002 y 30-06-2003.- 3- Elección de ocho Consejeros Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Osvaldo E. ARIAUDO, Nasar TOUNDAIAN, Carlos ALE, Oscar PRINCIPE, Mauricio BARBERO, Eladio S. FOSSATTI y Darío J. CASADO que terminan su mandato y Ernesto O. SCHWAB fallecido.- Dos Consejeros Suplentes por el término de dos años en reemplazo de los señores

Ramón Yamil AMADO y Osvaldo L. CANTARELLA que terminan su mandato.- Un Síndico Titular por el término de dos años en reemplazo del señor Jorge ENCINAS que termina su mandato.- Un Síndico Suplente por el término de dos años en reemplazo del señor Eduardo BOCCO que termina su mandato.- Rogando puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atentamente. Osvaldo E. Ariaudo, Presidente.- Carlos Ale, Secretario.-

Art. 32). Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

NOTA; La documentación mencionada en el punto 2) se encuentra a disposición de los señores asociados.-

B. Of. 2573

**ASOCIACION CIVIL DEL TERCER SECTOR
ENCUENTRO COMUNITARIO
DEL OESTE PAMPEANO
(E.C.OP.)**

25 de Mayo, Abril de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A los Sres. Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto de ECOP, la Comisión Directiva convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de abril de 2004 a las 18 hs. en la sede de la Asociación, ubicada en la calle General Pico entre Castex y Santa Rosa, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.-
2- Razones que motivaron la postergación de esta Asamblea General Ordinaria.-
3- Lectura del Acta anterior.-

4- Consideración de Memoria y Balance General, correspondiente al 3° ejercicios finalizado el 31/12/03.-
5- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas según los artículos 33, 43 y 44. Cargos a cubrir: Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, 2° y 3°, Vocal Suplente 1°, 2°, 3° y Revisor de Cuentas Suplente.-

NOTA: La Asamblea quedará legalmente constituida sea cual fuere el número de asociados presente, transcurrida una hora de la convocatoria.-

Casilda A. Rodríguez, Presidente - Oscar R. Bettinotti, Secretario.-

B. Of. 2573

**ASOCIACION CIVIL DEL TERCER SECTOR
ENCUENTRO COMUNITARIO**

**DEL OESTE PAMPEANO
(E.C.OP.)**

25 de Mayo, Abril de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A los Sres. Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto de ECOP, la Comisión Directiva convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de abril de 2004 a las 20,30 hs. en la sede de la Asociación, ubicada en la calle General Pico entre Castex y Santa Rosa, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.-
- 2- Revisión y eventual modificación del estatuto de la Asociación: Artículos 1°, 2°, 8°, 10°, 11°, 19°, 30° y 56°.-

NOTA: La Asamblea quedará legalmente constituida sea cual fuere el número de asociados presente, transcurrida una hora de la convocatoria.-

Casilda A. Rodríguez, Presidente - Oscar R. Bettinotti, Secretario.-

B. Of. 2573

**CENTRO DE DOCENTES JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE GENERAL PICO
Y ZONA NORTE**

General Pico, Abril de 2004

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescribe el Art. N° 41 del estatuto y siguientes, la Comisión Directiva del Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de General Pico, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 16 de abril de 2004 a las 15 hs. en el local de la Casa del Docente Jubilado, cita en calle 19 N° 789 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Elección Presidente Asamblea.-
- 2.- Elección Secretario de Actas.-
- 3.- Elección de dos miembros para firmar Acta de Asamblea.-
- 4.- Minuto de silencio en memoria de Afiliados fallecidos.-
- 5.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 6.- Consideración de Memoria y Balance: 01/01/03 al 31/12/03.-
- 7.- Elección de Junta Escrutadora.-
- 8.- Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Los Socios impedidos de concurrir pueden delagar su voto en otro asociado.-

La Asamblea se llevará a cabo con quórum que establece el Art. 44 del Estatuto y pasada una hora de la fijada en la Convocatoria, sesionará con el número de asociados que hayan concurrido y de votos delegados.-

Elsa Rodríguez de Ghione, Presidente - Teresa Bogino de Facenda, Secretaria.-

B. Of. 2573

**BIBLIOTECA POPULAR
"JOAQUIN V. GONZALEZ"**

General Pico, Abril de 2004

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescribe el Art. N° 26 del estatuto y siguientes, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Joaquín V. González" Activa 2803 "C" de General Pico, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 16 de abril de 2004 a las 15 hs. en el local de la Casa del Docente Jubilado, cita en calle 19 N° 789 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Elección Presidente Asamblea.-
 - 2.- Elección Secretaria Actas.-
 - 3.- Elección de dos miembros para firmar Acta Asamblea.-
 - 4.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
 - 5.- Consideración de Memoria y Balance del período 01/01/2003 al 31/12/2003.-
 - 6.- Elección de Junta Escrutadora.-
 - 7.- Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
- La reunión se llevará a cabo de acuerdo al Estatuto y pasada una hora sesionará con el número de asociados que hayan concurrido con derecho a voto.-
- Norma Benitez, Presidente - Mirta Bregani, Secretaria.-

B. Of. 2573

**CENTRO PAMPEANO DE SUBOFICIALES
DE LAS FUERZAS ARMADAS**

"ASOCIACION MUTUAL"

Santa Rosa, Abril de 2004

**CONVOCATORIA
XIVta ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 32 del Estatuto social de ésta Institución, se convoca a las señoras y señores asociados a la XIVta Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2004 a las 18.00 horas, en la sede social de la Entidad, sita en calle Alelúes Nro. 60, de ésta ciudad de SANTA ROSA Capital de la Provincia de LA PAMPA, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
 2. Designación de 2 socios para suscribir el Acta anterior.-
 3. Consideración de resoluciones "ad-referendum de la Asamblea.-
 4. Aprobación de la Memoria, Balance y Cálculo de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio Financiero Nro. 14 (1ro. de Enero al 31 de diciembre de 2003).-
 5. Elección del Consejo Directivo, Período 2004/2006.-
- NOTA: Cumpliendo los términos del Art. 39 del Estatuto Social, la Asamblea General Ordinaria se considerará constituida con los socios presentes, treinta minutos después de la hora indicada en ésta convocatoria y en el órgano de difusión por el que se dio a publicidad la misma.- Osvaldo SORIA, Presidente; Constantino J. FRANK, Tesorero.-

B. Of. 2573

**CENTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
"REALICO"**

Realicó, Abril de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Centro de Industria y Comercio "Realicó", invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 06 de Mayo del año 2004, en su sede social sita en España 1855, a las 21 Hs., para tratar lo siguiente:

1º) Lectura y Consideración Acta anterior.- 2º) Consideración Memoria, Balance e Inventario correspondiente al Período 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003.- 3º) Consideración de Cuentas de Gastos y Recursos correspondiente al Período 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003.- Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, 1º y 2º Vocales Titulares y 1º y 2º Vocales Suplentes, 3 Revisores de Cuentas Titulares y 3 Revisores de Cuentas Suplentes.- Designación de 2 Asambleístas para suscribir el Acta.- Néstor Vilches, Presidente.- Carlos A. Boglietto, Secretario.-

ART. N° 30: Si a la hora convocada no hubiera la mitad más uno de los Asociados la Asamblea sesionará validamente 60 minutos más tarde, con el número de socios presentes.-

B. Of. 2573

**ASOCIACION ZONAL BOMBEROS
VOLUNTARIOS "21 DE MARZO"**

Ing. Luiggi, Abril de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Srs. Asociados:

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 21 de Abril de 2004 las 18 hs. en la Sede de nuestra Institución, sito en Rivadavia y 9 de Julio de Ing. Luiggi, para tratar el siguiente Orden del Día:

1- Desvinculación de la asociación de los destacamentos de Emb. Martini y Alta Italia.- 2- Donación de bienes de la Asociación Zonal 21 de Marzo, a los cuerpos de bomberos de Emb. Martini y Alta Italia recientemente fundadas.- 3- Modificación de los Artículos N° 1, N° 8, N° 9, N° 15 al N° 36 y eliminación de los Artículos N° 37, N° 38 y N° 39, del Estatuto de la Asociación.-

Nota: La Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Asociación.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Srs. Asociados:

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de Abril de 2004 a las 19 hs. en la Sede de nuestra Institución, sito en Rivadavia y 9 de Julio de Ing. Luiggi, para tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 2- Explicar los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.- 3- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio N° 6 comprendido entre el 01 de Enero de 2002 y 31 de Diciembre de 2002, y del ejercicio N° 7 comprendido entre el 01 de Enero de 2003 y 31 de Diciembre de 2003.- 4- Renovación total de la Comisión Directiva, por el término de dos años.-

Nota: La Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Asociación.- Guillermo O. Bertone, Presidente.- Iván Pedro Bertello, Secretario.-

B. Of. 2573

"EMPS S.R.L."

La Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio hacen saber: la constitución de una sociedad:

SOCIOS: María Eugenia SUEYRO, nacida el 18 de marzo de 1955, D.N.I. 11.471.764, de nacionalidad argentina, con domicilio legal en la calle N. Toscano N° 1014, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de estado civil, soltera y de profesión comerciante y el Señor Carlos Matías SUEYRO, nacido el 20 de diciembre de 1977, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 26.383.293, con domicilio en la calle N. Toscano N° 1014 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, estado civil

soltero y de profesión Ingeniero Agrónomo; ambos mayores de edad, solteros y hábiles para contratar.
FECHA DE CONSTITUCION: Por instrumento privado de fecha: 20 de febrero de 2004.- **RAZON SOCIAL:** "EMPS S.R.L."- **DOMICILIO:** H. Lagos N° 108, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa.- **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto desarrollar la administración y usufructo de las actividades comerciales en lo atinente al rubro de Maxikiosco, (golosinas, sandwich, café, cigarrillos, bebidas sin alcohol, artículos de librería, juguetes, regalerías, accesorios varios, perfumería, cotillón, artículos de pesca -Servicio de telefonía- fax e internet).-**DURACION:** Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) dividido en 30 (Treinta) cuotas de valor nominal, Pesos Cien (\$ 100,00) cada una.- **ADMINISTRACION:** Designa Gerente a la señora. María Eugenia SUEYRO, D.N.I. 11.471.764, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de marzo de 1955, con domicilio legal en la calle N. Toscano N° 1014, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de estado civil soltera y de profesión comerciante, quién durará en el cargo por el término de cinco años.- **FISCALIZACION:** La fiscalización será realizada por los socios.- **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.- Dra. Cecilia Girotti, Directora Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2573

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TOAY

Toay, Abril de 2004.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO N° 19

De acuerdo al Art. N° 19 de los Estatutos en vigencia la C.D. tiene el agrado de convocar a Asambleas General Ordinaria para el 25/4/04 a efectuarse en nuestra Sede Social, sita en Italia 1244 de esta localidad a las 17 hs., para tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Consideración del Acta anterior.- 2°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al período 1/1/03 al 31/12/03.- 3°) Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 4°) Elección de 1 Vice-Presidente, 1 Secretario, 1 Pro-Secretario, 3 Vocales Titulares todos por finalización de mandato.- 1 Vocal Suplente y 2 Revisores de Cuentas Suplentes por finalización de mandato.-

NOTA: Si la Asamblea no consigue quórum a la hora fijada, luego de 1 hora de espera, sesionará con el número de asambleístas presentes de acuerdo al art. N° 26 del Estatuto en vigencia.- Berta C. de Juan, Presidente.- Martín José Quiroga, Secretario.-

B. Of. 2573

ASOCIACION CIVIL COOPERADORA POLICIAL COMISARIA SECCIONAL PRIMERA

Santa Rosa, Abril de 2004

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Cooperadora Policial Comisaría Seccional Primera convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el próximo día viernes 16 de abril del corriente año a horas 20,00 en las instalaciones de la Comisaría Seccional Primera, sito en Avenida Belgrano Sur y calle Padre Buodo de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y el Secretario suscriban el acta de la asamblea.- 2°) Lectura y Puesta a Consideración del Balance correspondiente al ejercicio 2002 y 2003.- 3°) Lectura y Puesta a Consideración de la Memoria, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios mencionados.- 4°) Elección para la renovación total de la Comisión Directiva, por dos años: Presidente; Secretario; Tesorero; Vocales Titulares 1°, 2° y 3°; Vocales Suplentes 1° y 2°; Revisores de Cuentas Titulares 1° y 2° y Revisores de Cuentas Suplentes 1° y 2° por tener mandato vencido.-

NOTA: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 37 del estatuto, la Asamblea sesionará a la hora indicada si existiere mayoría absoluta de asociados presentes en condiciones de votar, o media hora después cualquiera sea el número de asociados.- Aldo José Zorzi, Presidente.- Raúl Fortete, Secretario.-

B. Of. 2573

ESCUELA HOGAR N° 88

La Humada, Abril de 2004

CONVOCATORIA

"La Dirección de la Escuela Hogar N° 88 y la Presidencia de la Asociación Cooperadora convoca a Asamblea Extraordinaria a padres de alumnos y miembros de la comunidad de La Humada a efectos de renovar total o parcialmente los miembros de la Asociación Cooperadora Escolar. La misma se realizará el día 14 de abril de 2004, a las 18,00 hs., en el local escolar".- Martha Silvia Sánchez, Vicedirectora.-

B. Of. 2573

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

BARRIO PACIFICO

Gral. Pico, Abril de 2004.-

CONVOCATORIA

La Comisión del Centro convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Sábado 17 de Abril de 2004, a las 16,00 horas en Calle 11 N° 1942 (Sede Social) de la ciudad de General Pico.-

ORDEN DEL DIA

Asuntos a tratar: 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.- 2.- Designación de dos (2) asociados presentes para firmar las Actas de esta Asamblea.- 3.- Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio cerrado el 31/12/2003.- 4.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de Diciembre de 2003.- 5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva del Centro, por el término de dos años, se elegirán:

a.- Vice Presidente

b.- Pro Secretario

c.- Tesorero

d.- Dos vocales titulares

e.- Un vocal suplente

f.- Un revisor de cuentas titular

g.- Un revisor de cuentas suplente

La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50% del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere.

Las condiciones válidas para el voto, es estar al día con sus haberes sociales al 31/12/03.- Si hubiere una sola lista conformada, su aprobación podría ser por aclamación unánime.-

La presentación de listas, de haberlas, deben presentarse en la sede social hasta las 12,00 horas del día 14 de Abril de 2004.- Gallo Héctor, Presidente.- Zelaschi Susana, Secretaria.-

B. Of. 2573

**ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO
BARRIO INGENIERO FRANK ALLAN**

General Pico, Abril de 2004

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 21 de nuestro Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en el edificio de la Posta Sanitaria, sito en calle 34 esquina 1, de la ciudad de General Pico y que tendrá lugar el día Domingo 25 de Abril de 2004 a la hora 09,00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al período 01-01-2003 al 31-12-2003 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3.- Elección de integrantes de la Comisión Directiva, por el plazo estatutario de dos años.- 4.- Designación de dos socios para firmar el acta.-

Artículo 29 del Estatuto Social: De no reunirse la mitad más uno de los Asociados, pasada una hora de la fijada, la Asamblea sesionará cualquiera sea el número de Asociados presentes.-

La Comisión

B. Of. 2573

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**RESOLUCION GENERAL N° 186.-**

Expediente n° 1177/2000- D.S.-

SANTA ROSA, 30 de Marzo de 2004

VISTO:

La necesidad de actualizar el monto indemnizatorio instituido por el Régimen Previsional Obligatorio establecido por Ley N° 1166, de manera que cumpla con la finalidad para la cual fue establecido, y

CONSIDERANDO:

Que dicha actualización atiende a la realidad de la economía actual, que se ha visto afectada por la inflación, con la consecuente desvalorización de los ingresos fijos;

Que el último incremento fue determinado por Resolución N° 17/93, resultando hoy insuficientes para afrontar las consecuencias familiares que acarrea un fallecimiento o alguna incapacidad total o parcial;

Que la Dirección de Seguros dependiente de este Instituto, previo estudio económico financiero de factibilidad, entiende viable la elevación del monto indemnizatorio, implicando en consecuencia la adecuación del valor de la prima mensual tanto para los trabajadores activos, como para los pasivos;

Que asimismo corresponde modificar el monto establecido en el Anexo A de la Resolución General N° 14/00, por la que se aprueban las Normas Reglamentarias del citado Régimen Previsional;

Que han intervenido Auditoría Interna y Asesoría Letrada del Organismo, no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Elévase, a partir del 1 de mayo de 2004, el monto del capital fijado en el artículo 7° de la Ley N° 1166, a la suma de SEIS MIL PESOS (\$ 6.000,00), fijándose los valores de seis pesos (\$ 6,00) y siete pesos con cincuenta centavos (\$ 7,50) para descontar mensualmente, en concepto de contribución para los agentes activos y pasivos, respectivamente.

ARTICULO 2°.- Modifícase el Anexo A de la Resolución General N° 14/00, en la parte pertinente al MONTO DE LOS CAPITALLES A INDEMNIZAR, Capital Básico Obligatorio, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ El monto del capital básico obligatorio, para los afiliados y adherentes directos será de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).-”

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese y pase a la Gerencia de la Dirección de Seguros a todos sus efectos.-

EL DIRECTORIO
B. Of. 2573

RESOLUCION GENERAL N° 187.-

Expediente n° 52.032-8/04.-

SANTA ROSA, 30 de Marzo de 2004

VISTO:

La Resolución General n° 179/04,

y

CONSIDERANDO:

Que la misma aprueba el Anexo I Reglamento de Préstamos Personales de este Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa, conteniendo en su artículo primero las condiciones que deberán cumplir los afiliados activos y pasivos del Servicio de Previsión Social para la obtención del crédito, conforme delegación otorgada mediante Decreto N° 64/04;

Que en algunos casos las condiciones exigidas o no previstas en el articulado antes citado, convierten en inviable el acceso al crédito para un gran número de afiliados;

Que asimismo en el artículo 2° "INHABILITACIONES", se enumeran taxativamente en los incisos a), b), c), d) y e), las causales por las cuales el solicitante no puede acceder al préstamo indicado;

Que con relación al inciso a) "Tener sus remuneraciones o haberes embargados", distintas situaciones de hecho producidas en la práctica, hacen

que se configure "prima facie" la causal inhabilitante, cuando por lo contrario otra realidad jurídica es la que se encuentra en juego;

Que de igual manera es dable atender la situación descripta en el inciso c) del citado artículo 2° "Hallarse bajo sumario", por cuanto con esta imposibilidad se estaría prejuzgando sobre la causa o aplicándose una accesoria a la pena principal, según el caso, cercenando el legítimo derecho del agente afiliado para acceder al beneficio acordado;

Que este reglamento, según lo establecido en el artículo 8°, permite cancelar el préstamo en cualquier momento posterior al devengamiento de la primer cuota;

Que se dan situaciones en que los beneficiarios, por distintos motivos, solicitan se les permita cancelar el préstamo inmediatamente después de acordado, por lo que corresponde modificar el citado artículo 8° a efectos de permitir la cancelación en cualquier momento;

Que según lo fijado en el artículo 25 del préstamo a acordar se descuenta la deuda pendiente de cancelación de préstamos otorgados en virtud de disposiciones anteriores excepto los acordados con destino a gastos de salud;

Que se generan múltiples inconvenientes con la mayoría de los solicitantes que adeudan el préstamo de salud y la cuota del mismo les insume un porcentaje elevado de afectación, por lo que se considera necesario modificar el artículo citado y descontar del préstamo a acordar la deuda pendiente de cancelación de todos los préstamos que hubiere acordado este Organismo;

Que por lo descripto se hace necesario modificar la Resolución General N° 179/04, con el objeto de proceder al encuadre normativo de las circunstancias apuntadas;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Derógase el inciso a) del punto I del artículo 1° del Anexo I - Reglamento de Préstamos Personales aprobado por Resolución General N° 179/04.

ARTICULO 2°.- Modifícanse los siguientes artículos e incisos del Anexo I - Reglamento de Préstamos Personales aprobado por Resolución General N° 179/04:

A - El Artículo 1° punto I inciso c) que quedará redactado de la siguiente forma:

“c) Ser jornalizado con mínimo asegurado, contratado, suplente, interino, en situación del artículo 30 de la Ley N° 643, hallarse bajo sumario, o desempeñando cualquier otro cargo o función que no revista el carácter de estable,

en que podrá operar presentando como codeudor un afiliado en actividad que cumpla los requisitos de los apartados anteriores y no se encuentre encuadrado en alguno de los incisos del artículo 2°. No será exigible codeudor en caso de cargos electivos cuando la fecha prevista de cancelación total del préstamo sea anterior a la fecha de finalización del mandato”.

B - El Artículo 2°, que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 2°
INHABILITA

CIONES: El solicitante no podrá:

- a) Estar concursado civilmente o en estado de quiebra.
- b) Hallarse suspendido.
- c) Hallarse en uso de licencia sin goce de haberes.
- d) Revistar en situación de pasiva conforme al régimen para el personal policial, excepto las originadas por enfermedad”.

C - El primer párrafo del Artículo 11 inciso f) del punto I el que quedará con la siguiente redacción:

“f) Afectaciones: entendiéndose por éstas, embargos, cuotas alimentarias, cuotas del Instituto Autárquico de Vivienda, cuotas de otros préstamos con excepción de los otorgados por el I.S.S. y otros descuentos voluntarios”.

ARTICULO 3°.- Suprímase del Anexo I Reglamento de Préstamos Personales aprobado por Resolución General N° 179/04: del primer párrafo del artículo 8° la expresión "posterior al devengamiento de la primera cuota" y del artículo 25 la expresión "excepto la correspondiente a los acordados por aplicación de la Ley N° 1975 con destino a gastos de salud”.

ARTICULO 4°.- Modifícase el segundo párrafo del artículo 21 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Exceptúase del procedimiento precedentemente descripto las solicitudes recepcionadas durante el período previsto en el segundo párrafo del artículo 25.”

ARTICULO 5°.- Autorízase el otorgamiento del préstamo reglamentado en la presente norma a los docentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 961, considerando a este fin como remuneración al monto percibido como suplemento de este Organismo, debiéndose presentar asimismo como codeudor firmante un afiliado en actividad que cumpla con los demás requisitos exigidos por la Resolución General N° 179/04.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y pase a la Gerencia General del Servicio de Previsión Social a sus efectos.

EL DIRECTORIO
B. Of. 2573

Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 2572 - SUMARIO - donde dice:
“... Decreto N° 325 - Creando el Programa Primer Empleo...”, debe decir: “...Decreto N° 326 - Creando el Programa Primer Empleo...”
Pág. N° 318 - donde dice: Decreto N° 325 - Creando el Programa Primer Empleo, debe decir: Decreto N° 326 - Creando el Programa Primer Empleo.